



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 30 de abril de 2014

Número 98

S u m a r i o

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Secretaría General:
Expediente de expropiación forzosa 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área del Empleado Público:
Cese y nombramiento de personal eventual 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 183/13 y 2154/13 4
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1182/08, 28/14 y 33/14; número 7:
autos 137/13 y 463/13; número 8: autos 1032/13. 5
- Juzgados de Instrucción:
San Fernando (Cádiz).—Número 1: autos 37/13 9

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatorias de subvenciones 9
- Expediente de desalojo 36
- Notificaciones 37
- Arahál: Presupuesto general ejercicio 2014 40
- Mairena del Aljarafe: Notificaciones 41
- Los Palacios y Villafranca: Reglamento municipal 55
- La Puebla del Río: Proyecto de actuación 58
- El Viso del Alcor: Anuncio de licitación. 59

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Mancomunidad «Guadalquivir»: Anuncio de adjudicación de
contrato 60

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a efectos de expropiación forzosa en el procedimiento ordinario motivado por las obras para el Proyecto de Refuerzo del Ramal Occidental de Abastecimiento de Agua del Aljarafe. Actuaciones 1 y 2: refuerzo del tramo Olivares-Umbrete y refuerzo del ramal a Sanlúcar la Mayor en los términos municipales de Olivares, Salteras, Espartinas, Villanueva del Ariscal y Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Por la presente se requiere a las personas que más abajo se relacionan para que en el plazo de veinte (20) días a partir de la publicación de la presente aporten original y dos copias de hoja de aprecio para las fincas afectadas por el expediente de expropiación arriba señalado concretando sus respectivos valores pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen oportunas.

Durante dicho plazo la hoja de aprecio formulada por la Administración estará disponible en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Servicio de expropiaciones) Plaza de España Sector II, planta 3.ª de Sevilla, que podrá ser aceptada lisa y llanamente o bien rechazada, en cuyo caso podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de diez (10) días. En el caso de no hacer uso de este último derecho o rechazar la hoja de aprecio de la Administración se pasará el expediente de justiprecio al Jurado provincial de expropiación para su resolución.

Esta publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) debido a la existencia de interesados desconocidos, o en los que se ignora el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, acordándose asimismo publicar el presente Edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, para constancia y conocimiento de quienes ostentando interés no han podido ser notificados en debida forma.

PROPIETARIOS AFECTADOS

626-SE.- PROYECTO DE REFUERZO DEL RAMAL OCCIDENTAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL ALJARAFE. ACTUACIONES 1 Y 2: REFUERZO DEL TRAMO OLIVARES-UMBRETE Y REFUERZO DEL RAMAL A SANLUCAR LA MAYOR.- T.M. OLIVARES (SEVILLA).						
Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
003	8	75	GARCIA DIAZ, JERONIMO	0,00	74,00	694,11
007	8	83	RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO	31,65	106,95	1.684,89

627-SE.- PROYECTO DE REFUERZO DEL RAMAL OCCIDENTAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL ALJARAFE. ACTUACIONES 1 Y 2: REFUERZO DEL TRAMO OLIVARES-UMBRETE Y REFUERZO DEL RAMAL A SANLUCAR LA MAYOR.- T.M. SALTERAS (SEVILLA).						
Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
009	16	7	LUNA LIMON, MANUEL	0,00	213,55	2.846,35

628-SE.- PROYECTO DE REFUERZO DEL RAMAL OCCIDENTAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL ALJARAFE. ACTUACIONES 1 Y 2: REFUERZO DEL TRAMO OLIVARES-UMBRETE Y REFUERZO DEL RAMAL A SANLUCAR LA MAYOR.- T.M. ESPARTINAS (SEVILLA).						
Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
038	9	243	HDROS DE ANTONIO LIMON Y LIMON, S.A.	7,80	736,22	11.194,56
040	2513601QB5421S		DESCONOCIDO	16,76	46,73	692,43
042	8	106	EN INVESTIGACION	0,00	18,36	547,93
043	8	54	HDROS DE ISIDRO GONZALEZ PORRUA	0,00	64,84	597,92
044	8	55	HDROS DE NATIVIDAD LAHERA BAEZ	0,00	101,31	1.325,78
045	8	56	ANTONIO ROMAN RUIZ	0,00	70,71	909,06
048	8	67	HDROS DE ISIDRO GONZALEZ PORRUA	24,90	331,63	5.065,79

629-SE.- PROYECTO DE REFUERZO DEL RAMAL OCCIDENTAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL ALJARAFE. ACTUACIONES 1 Y 2: REFUERZO DEL TRAMO OLIVARES-UMBRETE Y REFUERZO DEL RAMAL A SANLUCAR LA MAYOR.- T.M. VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA).						
Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
021	3	4	CANTO 30 SL	23,05	585,56	8.434,94
091	1	33	RODRIGUEZ GARCIA, SANTIAGO	0,00	0,00	753,00
093	1	36	MORILLO ROMERO, FRANCISCO	0,00	0,00	219,00
114	1	50	PEREZ BUENO, DOLORES	0,00	0,00	455,36
116	1	004	DESCONOCIDO	0,00	0,00	232,00

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
119	1	51	BERNARDEZ ROMERO, ANTONIO BERNARDEZ PEREZ, Mª DEL ROSARIO	0,00	0,00	381,00
121	1	65	BUENO ALAMO, JOSE	0,00	0,00	566,13

630-SE.- PROYECTO DE REFUERZO DEL RAMAL OCCIDENTAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL ALJARAFE. ACTUACIONES 1 Y 2: REFUERZO DEL TRAMO OLIVARES-UMBRETE Y REFUERZO DEL RAMAL A SANLUCAR LA MAYOR.- T.M. SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA).

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
068	17	23	BURGOS GOMEZ, MIGUEL	0,00	0,00	306,00
070	17	53	DESCONOCIDO	0,00	0,00	635,37
074	17	18	VARILLA VARGAS, JOSE	2,00	1,92	681,81
081	17	34	TORRES MARQUEZ, ANTONIO	0,00	0,00	288,75
082	17	35	LOZANO CARTUCHO, PEDRO	0,00	54,62	530,68

En Sevilla a 8 de abril de 2014.—La Secretaria General, M.ª Consolación Vera Sánchez.

8W-4806

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área del Empleado Público

Resolución n.º: 1318/2014.

Fecha resolución: 24 de abril de 2014.

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Cese y nombramiento de diverso personal eventual de la Corporación

Examinado escrito que dirige el Director General del Empleado Público, por el que, siguiendo instrucciones de la Presidencia, solicita se proceda al cese y nombramiento de diverso personal eventual de la Corporación; de conformidad con lo establecido en los arts. 104.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del R.D. Legislativo 781/86 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas de aplicación, y comprobada la existencia de crédito según informe económico de la Intervención de fondos con cargo a las aplicaciones 001492000/110.00 (29.106,43 €), y 160.00 (9.182,61 €), esta Presidencia de mi cargo resuelve:

1.—Cesar a Dña. Ángela Herrera Calle como Asesora del Área de Organización, personal eventual de la Corporación, en la plaza y puesto n.º 2613/1381-26, con efectividad del día anterior al de la toma de posesión que se indica en el punto siguiente.

2.—Nombrar a Dña. Ángela Herrera Calle como Asesora de la Presidencia en materia de comunicación e Imagen de la Diputación Provincial de Sevilla, personal eventual de la Corporación, en la plaza y puesto 2591/1381-4, con las retribuciones propias del mencionado puesto de trabajo y en régimen de dedicación plena, siendo su efectividad la de la toma de posesión. De conformidad con lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el presente nombramiento deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 25 de abril de 2014.—El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Certifico: El Secretario General (P.D. Res.2492/11), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-5025

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

NIG: 4109144S20100010749.
 Negociado: MB.
 Recurso: Recursos de suplicación 183/2013.
 Juzgado origen: Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla.

Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 126/2011.
Demandante: Doña Patricia Cañizares Pallín.
Demandados: Fogasa y «Merjupac», S.L.

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial de esta Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación n.º 183/13 MBA, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 23 de enero de 2014, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en procedimiento n.º 126/11.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a «Merjupac», S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 7 de marzo de 2014.—La Secretaria de la Sala, Rosa María Adame Barbeta.

7W-3250

SALA DE LO SOCIAL

NIG: 4109144S20100008532.
Negociado: MG.
Recurso: Recursos de suplicación 2154/2013.
Juzgado origen: Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla.
Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 777/2010.
Demandante: Doña Ana Isabel Artolachipi Arnáiz de la Revillas.
Demandados: Mutua Fraternidad Muprespa, SAS, INSS y TGSS y «Centro Especial de Formación y Empleo», S.L.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial de esta Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación n.º 2154/13, se ha dictado auto aclaración de sentencia por esta Sala, con fecha 12 de marzo de 2014, resolviendo recurso de aclaración contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla, en procedimiento n.º 777/10.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a «Centro Especial de Formación y Empleo», S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 13 de marzo de 2014.—La Secretaria de la Sala, Carmen Álvarez Tripero.

7W-3445

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 1182/2008, sobre social ordinario, a instancia de don Manuel Alejandro Campos de la Rosa, contra Seguridad Sansa, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Procedimiento: 1182/2008.

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente sentencia número 40/2014.

En Sevilla a 28 de enero de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1182/2008, promovidos por don Manuel Alejandro Campos de la Rosa contra Seguridad Sansa sobre cantidad.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por don Manuel Alejandro Campos de la Rosa contra Seguridad Sansa, y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 145,45 euros en concepto de diferencias de horas extras del año 2007.

Contra esta sentencia no cabe recurso

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Sansa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 28 de enero de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

3W-1721

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

D.^a Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 28/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don José Rafael Benítez López contra Seguridad Integral Sevyco SLU, en la que con fecha 24 de enero de 2014 se ha dictado Auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto

En Sevilla, a veinticuatro de enero de dos mil catorce.

Parte Dispositiva

S.S.^a Iltma. Acuerda:

Despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión a favor de D. José Rafael Benítez López, contra Seguridad Integral Sevyco SLU.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito –Banesto– (Entidad nº 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina nº 4325), sita en c/ José Recuerda Rubio nº 4, de Sevilla, Cuenta nº Cuenta nº 4020-0000-64-0028-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el “beneficiario”, Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, y en “concepto” se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. Dña. Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Integral Sevyco SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 24 de enero de 2014.—La Secretaria, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

25W-1360

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

D.^a Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 33/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Manuel Caro Mellado contra Saitma SCA, en la que con fecha 24 de enero de 2014 se ha dictado Auto y Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto

En Sevilla, a veinticuatro de enero de dos mil catorce.

Parte Dispositiva

S.S.^a Iltma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de D. Manuel Caro Mellado, contra Saitma SCA, por la suma de 3.044,45 euros en concepto de principal, más la de 608,89 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito –Banesto– (Entidad nº 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina nº 4325), sita en c/ José Recuerda Rubio nº 4, de Sevilla, Cuenta nº Cuenta nº 4020-0000-64-0033-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el “beneficiario”, Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, y en “concepto” se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il.ª Sra. Dña. Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto

Sra. Secretaria Judicial:

Dña. Rosa María Rodríguez Rodríguez

En Sevilla a veinticuatro de enero de dos mil catorce

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito –Banesto– (Entidad n.º 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina n.º 4325), sita en c/ José Recuerda Rubio n.º 4, de Sevilla, Cuenta n.º 4020-0000-64-0033-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “31” y “Social-Revisión”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 1 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “31” y “Social-Revisión”.

Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Saitma SCA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 24 de enero de 2014.—La Secretaria, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

25W-1368

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 137/2013 seguidos a instancias de Estrella del Rocio Maqueda Navarro contra Foodexo y Colectividades SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Foodexo y Colectividades SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de febrero de 2016 a las 9.20 h. para la conciliación previa y a las 9,50 h. para la celebración de juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Foodexo y Colectividades SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

25W-10094

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 463/2013 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Tegner SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Tegner SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de marzo de 2016 a las 9,55 h. para la conciliación previa y a las 10.25 h. para la celebración de juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Tegner SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

25W-10805

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1032/2013, a instancia de la parte actora don David Fernández de la Fuente, don Juan Antonio Fernández Pavón y don Pedro Campiña Rodríguez, contra UTE Cyes Infraestructuras, S.A., Lorite Andaluza de Conservación y Mantenimiento, SLU y Señoservi, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto y decreto ambos de fecha dos de octubre de 2013 del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva.

Decreto, dispongo:

—Admitir esta demanda presentada en materia de despido, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6ª del Edificio Noga, Avda. de la Buhaira núm. 26, el día 27 de enero de 2014, a las 10:15 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 12 sita en la planta 1º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:30 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

—Advertir a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquellas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

—Citar al Fondo de Garantía Salarial, dándosele traslado de la demanda y documentos adjuntos.

—Tener por hecha la manifestación del actor de acudir a Juicio asistido de Letrado o representado por Graduado Social, a los efectos prevenidos en el art. 21 de la LRJS.

—Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda.

—Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

—Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Parte dispositiva.

Auto.

S.S.ª. Ilma. dijo:

Se accede a la prueba de interrogatorio de las empresas demandadas interesada en el otrosí digo de la demanda y respecto a la misma cítese a interrogatorio a los representantes legales de las demandadas bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS). Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Respecto de la documental, requerir a la demandada, a fin que aporte en el acto del juicio la documentación que se relaciona en el otrosí digo de la demanda al apartado de documental. Sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código “30” y “Social-Reposición”.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña María Belén Saucedo Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Señoservi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

258-5096

Juzgados de Instrucción

SAN FERNANDO (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 1

Don Santiago Raboso Comas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de San Fernando.

Doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 37/2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.

En San Fernando a 30 de abril de 2013.

Vistos por doña Xiomara Gutiérrez Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Fernando, los presentes autos en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciante doña Margarita Caballero en nombre de Berska-Stradivarius, doña Cristina Castaño Mariscal Gómez en nombre de H&M, y doña Lidia Molina Herrera en nombre de Blanco, y como denunciados doña Jennifer Navarro Guardiola, doña Consolación Ramírez Cortez, doña María del Carmen Guardiola Álvarez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Consolación Ramírez Cortez, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, imponiéndole la pena de dos meses de multa a razón de una cuota de 6 euros diarios, lo que hace un total de 360 euros, quedando sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplir en el establecimiento penitenciario más próximo a su domicilio, condenándole así mismo al pago de las costas procesales, si las hubiera.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Consolación Ramírez Cortez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido el presente.

En San Fernando a 29 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial, Santiago Raboso Comas.

258-15729

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 8 de noviembre de 2013, ha adoptado resolución número 2.350, de fecha 14 de abril de 2014, por la que aprueba la siguiente convocatoria pública de subvenciones:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO NERVIÓN PARA EL AÑO 2014

Primera. *Fundamentación.*

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece que «El Municipio, (...), puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)». En relación con lo anterior, el artículo 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Segunda. *Objeto y finalidad*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercera. *Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. *Actividades a subvencionar.*

La presente convocatoria está destinada a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la escena cultural del Distrito y de la Ciudad, fomentando la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales. Los proyectos deberán comprender actividades concretas, bien culturales, de ocio y tiempo libre, o conmemorativas de acontecimientos o efemérides significativas, y cuya finalidad se ajuste a los fines estatutarios y a la presente convocatoria. En consecuencia, y a título enunciativo, podrán financiarse proyectos que organicen actividades como jornadas, veladas, cabalgatas, actividades con motivo de la celebración del día de Andalucía, de la Constitución, etc.,

Las actividades se han de realizar durante el ejercicio 2014 y los tres primeros meses de 2015.

En ningún caso podrán ser objeto de la subvención gastos de bienes inventariables.

Asimismo, no se admitirán para la justificación gastos de suministros de agua, electricidad o alquiler de locales. Los gastos de telefonía, Internet, limpieza, material de oficina u otros análogos, deberán ser determinados como necesarios para la realización de la actividad objeto del proyecto que se presente; y deberán venir especificados en el presupuesto aportado con el proyecto, junto con el importe a éste imputado, que será el límite máximo que para cada concepto se podrá presentar en la justificación correspondiente.

Tampoco podrán ser objeto de la subvención gastos de personal.

La cuantía solicitada por proyecto y por entidad no podrá superar el importe de 1.500 euros.

Quinta. *Compatibilidades.*

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, los proyectos que, para la misma finalidad, resulten subvencionados por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

Sexta. *Disponibilidad presupuestaria.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 14.000 € de la aplicación presupuestaria 70213 33801 48900.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Séptima. *Requisitos de las entidades beneficiarias.*

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- e) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- g) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2. De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras, Asociaciones de Vecinos, Ampas y Asociaciones de Mujeres.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

6. En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

Octava. *Documentación a presentar.*

a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Nervión, sito en la Avenida de la Cruz del campo, nº 38A, Sevilla, 41005. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Autorización para recepcionar por correo electrónico las notificaciones de este procedimiento (Anexo II).

c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).

d) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

e) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

f) Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados c), d), e) y f) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento (Anexo IV).

g) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el Anexo V).

h) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).

i) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

j) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo VI.

k) Si procede, declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas (Anexo VII).

l) Si procede, copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

m) Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla (Anexo VIII).

n) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, indicando que la titularidad de la misma debe de corresponder a la entidad solicitante.

ñ) Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, firmada por el representante legal de la Entidad.

o) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

p) Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2014, donde se relacionen en su caso, las ayudas que recibe de otras Entidades Públicas o privadas.

q) Proyecto de la actividad para el que solicita la subvención.

Los proyectos que se presenten desarrollarán los siguientes contenidos:

1. Nombre del Proyecto.
2. Objetivos.
3. Actividades.
4. Número aproximado de personas al que se destina el proyecto.
5. Calendario de actividades.
6. Lugar de realización.
6. Personal.
7. Recursos materiales.
8. Presupuesto de ingresos y gastos.
9. Presupuesto desglosado de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

Nota I: En ningún caso podrán ser objeto de la subvención gastos de bienes inventariables.

Asimismo, no se admitirán para la justificación gastos de suministros de agua, electricidad o alquiler de locales. Los gastos de telefonía, Internet, limpieza, material de oficina u otros análogos, deberán ser determinados como necesarios para la realización de

la actividad objeto del proyecto que se presente; y deberán venir especificados en el presupuesto aportado con el proyecto, junto con el importe a éste imputado, que será el límite máximo que para cada concepto se podrá presentar en la justificación correspondiente.

Tampoco podrán ser objeto de la subvención gastos de personal.

Nota II: La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Nota III: El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Novena. *Plazo y lugar de presentación.*

1. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Nervión) sito en la Avenida de la Cruz del Campo número 38A, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. *Subsanación de defectos.*

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículos 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Undécima. *Convocatoria, tramitación, valoración, resolución, notificación y publicidad.*

1. El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, de conformidad con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación y la delegación conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2013.

2. La instrucción del procedimiento se adecuará a la regulación contenida en el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, que corresponderá al Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

3. La valoración de los proyectos se realizará, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración que estará presidida por la Delegada Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión y compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora del Distrito Nervión.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte de la Junta Municipal del Distrito.
- La Jefe de Sección del Distrito Nervión, que actuará como Secretaria de la misma.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo una comparación entre las mismas a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, y obtenga mayor valoración, del importe global máximo destinado a la subvención.

Los criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones son los que siguen:

a) Evaluación de las actividades realizadas en los dos últimos años por la Entidad solicitante (10 Puntos).

a1. Evaluación de la memoria de actividades de los dos últimos años (5 puntos).

a2. Actividades realizadas los dos últimos años en el ámbito territorial del Distrito o destinadas específicamente a la población del Distrito (5 puntos).

Este criterio se acreditará por la presentación de una Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, firmada por el representante legal de la Entidad.

b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines. (40puntos).

b1. Actividades desarrollada en el ámbito territorial del Distrito (10 puntos).

b2. Actividades que tengan como destinatario la población en general, es decir, actividades abiertas al público en general (15 puntos).

b3. Actividades que tengan por finalidad la celebración de fiestas populares (Navidad, carnavales, etc.) (15 puntos).

c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural, científica, técnica, etc..., y medios puestos a disposición (35 puntos).

c1. Adecuación de los medios materiales y humanos para la realización de las actividades propuestas (15 puntos).

c2. La realización, con anterioridad, de actividades análogas a las actividades propuestas (10 puntos).

c3. Capacidad real para llevar a cabo de forma autónoma las actividades propuestas con cargo a los recursos propios declarados por la entidad (10 puntos).

d) Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación en asuntos públicos de colectivos que tengan especial dificultad en estas formas de participación ciudadana: colectivos desfavorecidos con riesgos de exclusión social; mujeres; y personas con discapacidad (10 puntos).

e) Justificación en plazo de anteriores subvenciones concedidas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla o entidades dependientes. Dicha justificación se acreditará documentalmente (5 puntos).

4. A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión dictará Resolución Provisional en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas, aquellas a las que se ha denegado la subvención y las concedidas con expresión del importe y del proyecto.

La resolución provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro del Distrito Nervión del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la avenida de la Cruz del Campo número 38A, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir, o aceptar la subvención (Anexo IX).

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva que debidamente motivada debe contener los extremos establecidos en el artículo 15.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

5. El órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, de conformidad con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación y la delegación conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2013.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/92, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 42 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 43.3.b) de la Ley 30/92.

6. Una vez dictada la resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución de concesión de las ayudas será notificada preferentemente, así como otras comunicaciones, a través de correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el Anexo II.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

7. Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Duodécima. *Modificación de la resolución.*

De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el artículo 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

Decimotercera. *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo IX).

b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

d) Comunicar al Distrito Nervión cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Nervión, Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa; todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Duodécima de la presente convocatoria.

e) Notificar al Ayuntamiento de Sevilla con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

f) Cumplir con todas las obligaciones relativas a la presentación de informes y justificación de gastos.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

i) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión.

j) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Nervión a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

l) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Decimocuarta. Plazo de ejecución.

Los proyectos subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2014 y los tres primeros meses de 2015.

Decimoquinta. Pago.

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en el documento de aceptación de la subvención y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Decimosexta. Justificación.

a) El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

b) Forma de realizar la justificación.

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Departamento.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

1. Escrito donde se enumere la documentación justificativa que se entrega (Anexo X).

2. Memoria de actividades con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios (Anexo XI).

3. Cuenta justificativa (Anexo XII).

4. Memoria económica desglosada por financiadores, indicando los gastos realizados y los financiadores a que se imputan cada uno de esos gastos (Anexo XIII).

5. Relación de los gastos realizados e imputables al Ayuntamiento de Sevilla: relación de facturas (Anexo IV).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se regula el deber de expedir factura.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios» y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibos de bares, restaurantes, taxis, etc...

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

6. Declaración jurada del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo al proyecto o actividad para el que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados (Anexo XV).

7. Escrito relacionando la entrega de la Carta de pago expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla acreditativa del reintegro de la cantidad no invertida (anexo XVI).

c) Gastos subvencionables.

En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

Asimismo, no se admitirán para la justificación gastos de suministros de agua, electricidad o alquiler de locales.

Tampoco podrán ser objeto de la subvención gastos de personal.

No se admitirán justificaciones de gastos no admitidos en la convocatoria o realizados fuera del ejercicio 2014 y tres primeros meses de 2015.

d) Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

e) De conformidad con el artículo 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

f) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva «no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente». En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el artículo 3 del Reglamento que la desarrolla.

Decimoséptima. *Inspección y control.*

El Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Decimooctava. *Reintegro de la subvención y régimen sancionador.*

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

Solicitud de subvención

Datos de la entidad solicitante:

Denominación:

Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:

Domicilio:

CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Datos del representante de la entidad:

Nombre y apellidos:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Expone que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para el año 2014, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona (marcadas con una X).

- Autorización para recepcionar por correo electrónico las notificaciones de este procedimiento (Anexo II)
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).
- Copia compulsada del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Declaración responsable documentación ya aportada (Anexo IV).
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el Anexo V).

- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo (Anexos V y VI).
- Declaración responsable del representante de la entidad de no haber solicitado otras ayudas (Anexo VII).
- Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- Certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla (Anexo VIII).
- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, indicando que la titularidad de la misma debe de corresponder a la entidad solicitante.
- Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, firmada por el representante legal de la Entidad.
- Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.
- Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2014, donde se relacionen en su caso, las ayudas que recibe de otras Entidades Públicas o privadas.
- Proyecto de la actividad para el que solicita la subvención y presupuesto desglosado.

Solicita que se conceda una SUBVENCIÓN por importe de _____ para la ejecución del Proyecto « _____ », que se adjunta a la presente solicitud.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIONAR POR CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIONES

D/Dª _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con NIF _____, en calidad de representante legal de la

Entidad _____ con CIF _____ y sede social

en Sevilla, Distrito Nervión, C/ _____

manifiesta su consentimiento y preferencia para la práctica de comunicaciones relativas la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para el año 2014, a través de

Correo electrónico:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión o recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art. 6,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

D/Dª _____, con DNI Nº _____
como (secretario/a) de la Entidad _____
con NIF _____, acredito que

D./Dª _____ que formula la solicitud para participar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para el año 2014, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D/Dª _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con NIF _____, en calidad de representante legal de la

Entidad _____

con CIF _____ y sede social en Sevilla, Distrito Nervión,

C/ _____

declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente Nº _____ denominado _____, tramitado por el Servicio _____ y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para el año 2014,

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DISTRITO NERVIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS

D/Dª _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con NIF _____, en calidad de representante legal de la Entidad

_____ con CIF _____ y sede social en Sevilla, Distrito Nervión,

C/ _____

manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para el año 2014, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla; asimismo conlleva la autorización para solicitar la información relativa a la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.

Y declara bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO VI

MODELO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO SOLICITADA POR ORGANISMOS PÚBLICOS AL AMPARO DE LA D.A. 4.ª DE LA LEY 40/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

C.I.F. _____

ASOCIACIÓN _____

APELLIDOS Y NOMBRE del representante de la Entidad _____

actúa en calidad de _____ DNI _____

C/ _____
 TELEFONO _____ C.D. _____ MUNICIPIO _____
 PROVINCIA _____ CODIGO ADMÓN. _____

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO PÚBLICO QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
 ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS
 DISTRITO NERVIÓN
 INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA:

* Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA:
 Convocatoria de subvenciones aprobada por
 de fecha _____ de _____ de 2014.

AUTORIZACIÓN:

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, para solicitar a la Delegación de la A.E.A.T. de Sevilla y Delegación de Hacienda del Ayuntamiento, la información tributaria anteriormente detallada, a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1998 de 9 de diciembre.

Fdo.:

La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana (Distrito Nervión)

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS

D/Dª _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con NIF _____, en calidad de representante legal de la Entidad

con CIF _____ y sede social en Sevilla, Distrito Nervión,

C/ _____

declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada el Distrito Nervión para las actividades que presenta la solicitud; asimismo, se asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO VIII
COMPROMISO DE APORTAR LA DIFERENCIA

D/D^a _____
 mayor de edad, con domicilio en _____
 y con NIF _____, en calidad de representante legal de
 la entidad _____
 con CIF _____ y sede social en Sevilla, Distrito Nervión, c/

_____ se compromete a aportar la diferencia, directamente o con financiación de terceros, en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste total de la actividad/evento/proyecto.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO IX
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD:

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____
 _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de
 la entidad: _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, C/ _____
 _____, declaro por el presente documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el
 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de
 las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos) de que la subvención/ayuda por un importe _____ para la realización de: _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo, me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distritos Nervión.

En caso de aceptación, debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad Bancaria:

Sucursal:

Domicilio de la Sucursal:

Cuenta número:

A nombre de la entidad (persona autorizada):

N.I.F.:

(Los datos deben coincidir con los que aparecen en el certificado expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la que se ingrese el importe de la subvención y cuya titularidad debe corresponder a la entidad a la que se ha concedido).

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-ad-

ministrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO X

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ENTREGA

D/Dª _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con NIF _____, en calidad de representante legal de la Entidad

_____ con CIF _____ y sede

social en Sevilla, Distrito Nervión, C/ _____

me declaro responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y de la documentación que se adjuntan (marcadas con una X)

- El presente formulario de justificación debidamente cumplimentado.
- Memoria de actividades.
- Cuenta justificativa.
- Memoria económica que indique los gastos realizados y el financiador de cada gasto.
- Relación de facturas y aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto.
- En defecto de punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar certificado del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre.
- Declaración responsable del beneficiario de que proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia del talón, transferencia o recibí.
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

DNI:

Documentación comprobada en la Delegación:

Por:

Con fecha:

Fdo.:

Salvedades (de existir):

ANEXO XI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
MEMORIA DE ACTIVIDADES

CONVOCATORIA:	AÑO:
---------------	------

ENTIDAD:	CIF:
----------	------

A) Denominación del Proyecto:

B) Objeto:

C) Período de ejecución:

D) Actuaciones realizadas (Enumeración de las actividades realizadas por orden cronológico, con indicación del lugar de celebración, fechas de inicio y fin y beneficiarios):

(Nota: Incluir, y numerar, las páginas que resulten necesarias).

E) Números de beneficiarios directos:

F) Resultados:

G) Conclusiones:

D./ D^a _____

representante legal de la Entidad _____,

con C.I.F. _____, certifica la veracidad de todos los datos incluidos en la presente memoria.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

ANEXO XII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

De la entidad:

Expte.:

D/D^a _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con NIF _____, en calidad de representante legal de la Entidad

_____ con CIF _____ y

sede social en Sevilla, Distrito Nervión, C/ _____

a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de

_____ € para la realización de _____

_____, que se llevó a cabo de los días _____, del mes de _____, de _____, cuya memoria se adjunta: Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras) _____.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO XIII
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
MEMORIA ECONÓMICA (GASTOS Y FINANCIADORES)

CONVOCATORIA:	AÑO:
---------------	------

ENTIDAD:	CIF:
----------	------

Denominación del Proyecto:

GASTOS	FINANCIADOR

(Nota: Incluir, y numerar, las páginas que resulten necesarias).

D./D^a _____

representante legal de la Entidad _____,

con CIF _____, certifica la veracidad de todos los datos incluidos en la presente memoria.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

ANEXO XIV
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
RELACIÓN DE FACTURAS

Entidad: _____

Expediente: _____

Importe total de las actividades: _____

Importe concedido: _____

Relación de facturas que se adjuntan

Fecha: _____

Nombre de la empresa y NIF _____

Importe _____

Descripción del gasto _____

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

No se admitirán facturas que no sean originales selladas por el Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Distrito Nervión, con el sello: «Justificación de pago acogida a financiación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla».

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como «gastos diversos», «otros gastos», «gastos varios», etc, tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibis de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

ANEXO XV
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con NIF _____, en calidad de representante legal de la Entidad

con CIF _____ y sede social en Sevilla, Distrito Nervión,

C/ _____

declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, (Distrito Nervión), subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO XVI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN / AYUDA ECONÓMICA
RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad: _____

Expediente: _____

Importe total de las actividades: _____

Importe concedido: _____

Relación de documentos de abonos efectivos que se adjuntan

Fecha _____

Documento aportado _____

N.º de talón / transferencia bancaria / recibí: _____

Importe _____

Descripción del gasto _____

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, Plaza de San Sebastián 1, 41004 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de abril de 2014.—El Secretario General, PD: La Jefa de Sección del Distrito Nervión, Noelia Domínguez Correa.

8W-4847

SEVILLA

El Delegado del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Excm. Junta de Gobierno, se ha servido aprobar en Resolución número 002371 de fecha 15 de abril de 2014, convocatoria pública de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS, ADSCRITAS AL DISTRITO SUR, PARA EL AÑO 2014

Primero. *Objeto y finalidad.*

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva que otorga el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, dirigidas a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. En la difícil situación que atravesamos, también las EECC han visto disminuidos los escasos recursos económicos con los que cuentan pretendiéndose, desde el ámbito municipal, contribuir a sufragar parte de los gastos corrientes que afrontan para que continúe la importante labor participativa que desarrollan.

Por tanto, la finalidad principal es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos

Segunda. *Régimen jurídico.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005).

Debido a las características de los/as potenciales beneficiarios/as, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercera. *Aplicación presupuestaria y régimen económico.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a partida presupuestaria 70215-33701-48900 del vigente presupuesto municipal, por un importe total aproximado de 7.200 € teniendo como límite temporal el año 2014.

Las dotaciones presupuestarias para la presente convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Cuarta. *Requisitos de las entidades beneficiarias.*

4.1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones que se regulan en esta Convocatoria, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, adscritas al Distrito Sur, cuyo domicilio social este ubicado en el Distrito Sur, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente, que no se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente mediante cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial, o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la Entidad en alguno de los supuestos de incompatibilidades a que hace referencia el artículo 13.2.d) de la Ley General de Subvenciones.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales a favor del Estado y del Ayuntamiento de Sevilla y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

4.2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de subvenciones.

4.3. Las entidades que soliciten subvención con arreglo a la presente convocatoria deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, adscrito al Distrito Sur, requisitos éstos que se deberán reunir a la fina-

lización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Quinta. Conceptos a subvencionar. Cuantía de la ayuda. Topes máximos.

5.1. **Ámbito territorial y subjetivo:** Esta convocatoria pública subvencionará gastos corrientes de EECC, cuyo domicilio social esté ubicado en el ámbito del Distrito Sur, y se encuentren inscritas en la fecha de finalización de entrega de solicitudes en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de EECC y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de EECC.

5.2. **Conceptos subvencionables:** La presente convocatoria esta destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2014 inclusive de aquellas entidades que cumplan los requisitos y desarrollen los fines descritos anteriormente, debiendo destinarse a sufragar gastos corrientes de funcionamiento de la EECC.

Los gastos a sufragar serán exclusivamente los siguientes conceptos referidos a la sede de la Entidad Ciudadana:

a) Consumo eléctrico.

b) Consumo de agua.

c) Gastos de telefonía y conexión internet. En este tipo de gasto, la factura irá acompañada con una declaración del representante legítimo de la EECC que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la Entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.

En ningún caso el coste de prestación del servicio de los anteriores gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

5.3. **Gastos excluidos expresamente:** En ningún caso, se subvencionarán los siguientes gastos:

a) Gastos inventariables ni inversiones.

b) Gastos de comidas o atenciones protocolarias.

c) Adquisición de materiales de papelería, consumibles informáticos, boletines informativos, revistas, periódicos, páginas web.

d) Cualquier otro no incluido en los anteriores cuya naturaleza no responda a los enumerados anteriormente.

5.4. **Topes máximos a subvencionar:**

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme a la baremación y según los criterios establecidos hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria.

Las ayudas se concederán a las entidades solicitantes una vez baremadas todas las solicitudes admitidas. El importe de la subvención concedida no podrá superar ninguno de estos dos límites:

– No será superior a 1.000 € acreditados válidamente durante la instrucción por la entidad con facturas correspondientes a suministros recibidos de enero a agosto de 2014 ni ser inferior a 100 €.

– No podrá superar el 80% del importe válidamente acreditado durante la instrucción, esto es, la conformada por la unidad de tramitación constatada con la solicitud inicial y según lo dispuesto en el apartado séptimo de la convocatoria.

La presente ayuda será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad/gasto, procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

El importe de las subvenciones que se otorguen, en ningún caso, podrán ser de tal cuantía que, aislada, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superen el coste total de la actividad subvencionada.

Sexta. Documentación a presentar.

1. Solicitud, por duplicado ejemplar, según modelo (Anexo I), debidamente firmadas y selladas, suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad.

2. Memoria de actividades del año 2014 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros).

3. Presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad solicitante para el año 2014 (relación detallada de ingresos y gastos previstos para el año 2014, desglosando los conceptos propios de gastos de funcionamiento: Luz, agua, teléfono; y actividades.....).

4. Relación detallada de las copias de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables, giradas contra la EECC solicitante que aporta junto con la solicitud (Anexo II), que para ser tenidas en cuenta deberán reunir los requisitos:

– Descripción del concepto, número, desglose importe base imponible e IVA.

– Deberá figurar la fecha o periodo en el que se prestó el suministro que necesariamente tendrá que estar comprendido entre 1 de enero al 31 de agosto 2014 (aunque la fecha de factura sea posterior).

No siendo tenidas en cuenta otras diferentes a los importes y datos y demás requisitos que las empleadas con la solicitud inicial en el plazo concedido para ello.

5. Acreditación, según anexo III, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como receptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso renunciar total o parcialmente a ella, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.

6. Copia del CIF de la Asociación o Entidad (si se solicita por primera vez subvención en el Distrito Sur o se hubieran modificado el anterior).

7. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla. Este extremo será comprobado por el Servicio de Participación Ciudadana.

8. Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

9. Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

10. Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo IV.

11. En caso de obtener subvención, se aportará junto con la aceptación de la ayuda Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta corriente bancaria debiendo constar el código IBAN, donde solicita el ingreso en caso de resultar beneficiaria. En el citado certificado debe constar que la titularidad de la cuenta corresponde a la entidad solicitante. (Anexo V)

12. Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, así como para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla; así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Séptima. *Criterios generales para la concesión.*

Para la valoración de las solicitudes presentadas, en plazo y forma, y fijación de la cuantía de la ayuda se atenderá a los siguientes criterios de baremación que se puntuarán en orden decreciente de importancia y con su correspondiente valoración, hasta una puntuación máxima total de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. Evaluación de las actividades realizadas en el último año por la Entidad solicitante así como la variedad de los campos abarcados, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines (formativos, voluntariado, actividades culturales–ocio, divulgativos–informativa, atención personas mayores, medio ambientales). Cada uno de los conceptos 0,5 puntos hasta 3 puntos.

Documentación a presentar: Programa /Memoria de actividades del año 2014 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros).

2. Importe de la ayuda solicitada válidamente y acreditada en la presente convocatoria hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- 0 puntos: Menos de 300 euros.
- 0.5 puntos: Entre 300-599 euros.
- 1 punto: Entre 600-899 euros.
- 1.50 puntos: Entre 900-1200 euros.
- 2 puntos: Más de 1.200

Para la baremación y valoración de la cuantía de la subvención en este criterio se tendrá en cuenta la cuantía válidamente acreditada durante la instrucción, esto es, la conformada por la Unidad de Tramitación constatada con la solicitud inicial. (conceptos subvencionables con copia de factura en plazo y forma detallada en dicha solicitud (Anexo II) y, en su caso, subsanada en plazo. No se tendrán en cuenta las facturas no relacionadas y aportadas a posteriori ni las no aportadas y relacionadas.

3. Peso de la ayuda solicitada válidamente dentro del total del Presupuesto de gastos desglosados por la EECC hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- 0 Puntos: Más del 15,1 %
- 0.5 Puntos: Entre el 10,1%-15%
- 1 puntos: .Entre el 5,1 % -10 %
- 1.5 puntos: Entre el 2,5%-5%
- 2 puntos: Menos del 2,5 %

Documentación a presentar: Presupuesto de ingresos y Presupuesto de gastos desglosados de la entidad solicitante para el año 2014, sellado y firmado por persona legitimada.

4. Participación de la EECC en órganos municipales de participación del Distrito Sur hasta 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- 0 Puntos: No es miembro ni de Consejo Participación ni Junta Municipal.
- 1 puntos: Miembro Consejo Participación Ciudadana.
- 2 puntos: Miembro de la Junta Municipal.

En el caso de que la EECC pertenezca a los dos órganos a la vez le corresponderá la puntuación máxima, esto es, 2 puntos.

Deberá indicarse la pertenencia a algunos de los anteriores órganos en la solicitud de ayuda. No obstante, este extremo será comprobado por el Ayuntamiento de Sevilla.

5. Ubicación de la Sede social de la EECC solicitante hasta 1 punto, conforme a la siguiente distribución:

- 0 Puntos: Otras Zonas del Distrito
- 1 Punto: Dentro del Polígono Sur (Zona Especial Atención) de acuerdo con las delimitaciones reconocidas por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla.

Deberá indicarse la ubicación en la solicitud de ayuda. No obstante, este extremo será comprobado por el Ayuntamiento de Sevilla.

Cálculo y asignación de puntos: Se aplicará la siguiente fórmula correspondiente a una regla de tres:

$$IC = (PO / \Sigma PO) \times CD$$

Siendo

IC = Importe Concedido.

PO = Puntuación Obtenida.

ΣPO = Suma de los Puntos Obtenidos por el conjunto de los concurrentes.

CD = Créditos Disponibles (8000 euros).

Los importes concedidos se redondearán al número entero más cercano, no pudiéndose admitir valores inferiores a 100 euros ni superiores a 1.000 €.

Octava. *Plazo de presentación de solicitudes.*

8.1. Recogida y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en modelos normalizados según Anexo I de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada en el apartado 3 y se presentarán preferentemente en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Plazo de presentación de solicitudes.

2014: Del 9 al 27 de septiembre.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria, será desde el 9 de septiembre hasta el día 27 de septiembre, ambos inclusive. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

La sola presentación de la solicitud implicará aceptar las condiciones que se establezcan en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Si a la solicitud no se acompañasen los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a quien hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Órganos competentes.*

9.1. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Sección del Distrito Sur, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

9.2. La Comisión de valoración estará compuesta por:

Presidente: Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director del Distrito Sur.
- Jefe de Negociado del Distrito Sur.
- Jefe de Sección del Distrito Sur, que a su vez actuará como Secretario.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre.

Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, pudiendo recabar más información, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que estime conveniente. El instructor, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución provisional en los términos que se señalan en los artículos 4 y 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión. Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución y podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

9.3. El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

9.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

9.5. La resolución además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitantes, incluirá, en su caso, una relación ordenada de aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

En este supuesto, si se renunciase a la ayuda por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas y continúe el crédito consignado al efecto disponible. En este caso, se comunicará esta opción a los interesados a fin de que acepten la ayuda.

Décima. *Medios de notificación.*

10.1. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), localizado en la página web, por un plazo diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

En este mismo plazo, las Entidades propuestas como beneficiarias deberán presentar, debidamente cumplimentado y sellado, el Anexo V de aceptación de la ayuda indicando la cuenta bancaria de la entidad donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida una vez justificada.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

10.2. En su caso, la propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página web, por un plazo diez (10) días hábiles para aceptar, rechazar o, en su caso, reformular la solicitud, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

10.3. La resolución del procedimiento se notificará directamente a los interesados a los efectos previstos en la normativa de aplicación, en el lugar indicado a efectos de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoprimer. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento, Distrito Sur, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- d) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.
- e) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.
- f) Admitir en todo momento la verificación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, del gasto financiado con la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de reintegro, contemplados en la normativa de aplicación general.
- j) Comunicar al Ayuntamiento de Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada en los fondos percibidos.

Someterse a las actuaciones de comprobación.

Decimosegunda. Justificación y pago de la subvención.

12.1. Los perceptores de la subvención de esta convocatoria, estarán obligados a justificar el importe de la ayuda concedida. Los gastos que se justifiquen tendrán que ajustarse a los capítulos y conceptos que figuraban en la solicitud y, en caso contrario, se indicarán justificadamente las desviaciones acaecidas.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado. En todo caso si, finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

12.2. Documentos para justificar la ayuda:

— Relación numerada de facturas conteniendo los datos del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión junto con las facturas originales de gastos de funcionamiento para las cuales solicitó la ayuda, acompañadas necesariamente de relación con los documentos acreditativos de haber efectuado el pago de las mismas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado, imputables al proyecto por el total del importe subvencionado. (Anexo VI)

La Entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un periodo de cinco años, a efectos de su posible comprobación por el Servicio correspondiente.

— Declaración responsable del beneficiario de que las cantidades concedidas eran necesarias para los gastos indicados en la solicitud de ayuda, los cuales han sido ejecutados íntegramente (Anexo VII).

12.3. La documentación justificativa junto con copia de la misma deberá presentarse, como máximo, en los tres primeros meses del año 2015.

12.4. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará, previa aprobación de la cuenta justificativa, mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y no realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter posterior a la justificación de los gastos subvencionados.

Decimotercera. Reintegro.

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en los contenidos de la presente convocatoria y, en su caso, en las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo que no se oponga, el artículo 17 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES. SOLICITUD.

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2014.

Asociación o Entidad											
Nombre de la entidad o asociación o Razón social						C.I.F.					
Tipo de Vía	Domicilio Social				Nº	Bis	Portal	Esc.	Planta	Pta	Km
Municipio				Provincia				C.P.			
Teléfono		Fax		Correo electrónico							
Tipo de Vía	Domicilio Social				Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta	Km
Municipio				Provincia				C.P.			
Miembro del Consejo de Participación Ciudadana: ' Sí ' No					Miembro de la Junta Municipal del Distrito Sur: ' Sí ' No						
Representante legal											
Apellidos				Nombre			DNI/ Tarjeta de residencia / CIF				
Tipo de Vía	Domicilio Social				Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta	Km
Municipio				Provincia				C.P.			
Teléfono		Fax		Cargo que ostenta							
Solicita											
Importe del presupuesto de gasto previsto 2014						Importe de subvención solicitado					
						Importe facturas aportadas €					

Expone: Que conociendo la Convocatoria pública de ayudas referida, declaro bajo mi responsabilidad, que la Entidad que represento reúne los requisitos exigidos para poder acogerse a la misma siendo ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos. Asimismo, me comprometo a comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen el Programa y por tanto, autoriza expresamente al Distrito Sur para publicar los datos para la tramitación de esta ayuda en el tablón de anuncios electrónicos o en cualquiera de los medios de difusión previstos en la convocatoria (Web municipal).

Solicita: se le conceda una subvención de _____ €. a la Entidad que represento en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2014.

Sevilla, a _____ de _____ de

El representante de la entidad

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento e información de futuras actuaciones, en un fichero automatizado dependiente de la Dirección General de Desconcentración Admtv. y Coordinación de Distritos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Desconcentración Admtv. y Coordinación de Distritos Distrito Sur, a través del Registro General, sito en c/ Pajaritos nº 14 de Sevilla, y demás auxiliares del mismo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGACIÓN DEL DISTRITO SUR

Documentación aportada

Marcar con una X

^ Solicitud, por duplicado ejemplar, según modelo.(Anexo I)

Programa /Memoria de actividades del año 2014 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros).

^ Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la Entidad solicitante para el año 2014 sellado y firmado por persona legitimada. En el presupuesto deberá figurar detalles de los gastos y de los ingresos previstos.

^ Relación detallada de las copias de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables, giradas contra la EECC solicitante que aporta junto con la solicitud.(Anexo II)

^ Documento acreditativo de la representatividad y legitimad de quien firma y de quien presenta la solicitud junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (Anexo III)

^ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

^ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

^ Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo IV.

^ En caso de obtener subvención, se aportará junto con la aceptación de la ayuda Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. (Anexo V)

Documentación ha aportar para la justificación de la ayuda

Marcar con una X

^ Relación numerada y detallada de facturas y documentos acreditativos de haber efectuado el pago de las mismas justificativos del gasto realizado, imputables al proyecto por el total del importe subvencionado. (Anexo VI)

^ Declaración responsable justificativa de fines y aplicación de fondos.(Anexo VII)

ANEXO II

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
RELACIÓN DE COPIAS DE FACTURAS APORTADAS CON LA SOLICITUD**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2014

Asociación o Entidad	
Nombre de la entidad o asociación o Razón social	C.I.F.

Nota previa Importante: Solamente serán válidas las facturadas con periodo de facturación comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2014

A- CONSUMO ELECTRICO

Inicio Periodo Facturación	Inicio Periodo Facturación	Nombre del Proveedor	CIF/NIF del proveedor	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
A- SUMA CONSUMO ELECTRICO					

B- CONSUMO DE AGUA

Inicio Periodo Facturación	Fin Periodo Facturación	Nombre del Proveedor	CIF/NIF del proveedor	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
B- SUMA CONSUMO DE AGUA					

C -CONSUMO DE TELEFONIA Y GASTO DE INTERNET (*)

(*) Las facturas irán acompañadas con una declaración del representante legítimo de la EECC que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la Entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.

Inicio Periodo Facturación	Fin Periodo Facturación	Nombre del Proveedor	CIF/NIF del proveedor	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
C- SUMA CONSUMO DE TELEFONIA E INTERNET					
D- TOTAL FACTURAS APORTADAS (euros)					
IMPORTE SOLICITADO (ver nota)					

Nota Importante: El importe solicitado no podrá ser:
 Superior a 1.000 euros
 Superior al 80 % del importe total de las facturas acreditadas debidamente (valor D)
 Inferior a los 100 euros.

ANEXO III

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
 ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD.

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2014.

Secretario/a de la entidad									
Apellidos			Nombre				DNI/ Tarjeta de residencia / CIF		
Tipo de Vía	Domicilio Social			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta
Municipio			Provincia					C.P.	
Teléfono		Fax		Correo electrónico					
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad						

Solicitante									
Apellidos			Nombre				DNI/ Tarjeta de residencia / CIF		
Tipo de Vía	Dirección			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta
Municipio			Provincia					C.P.	
Teléfono		Fax		Correo electrónico					
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad						

El/la secretario/a certifica que el solicitante presenta a esta entidad a efectos de la convocatoria de subvenciones para funcionamiento del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla; siendo designada como perceptor de la subvención, estando legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Así mismo se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Sur cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.

Sevilla, a ____ de ____ de _____

El/la secretario/a de la entidad

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

ANEXO IV
CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES. DECLARACIÓN RESPONSABLE.
AUTORIZACIÓN INFORMACIÓN

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2014.

Representante legal									
Apellidos			Nombre			DNI/ Tarjeta de residencia / CIF			
Tipo de Vía	Domicilio Social			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta
Municipio			Provincia				C.P.		
Teléfono		Fax		Correo electrónico					
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad						

Declaro bajo mi responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente ni de naturaleza similar con la solicitada al Distrito Sur para gastos de funcionamiento de la EECC; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Sur, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, a ____ de _____ de _____
El representante de la entidad

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

ANEXO V
(para presentar una vez propuesta la subvención)
CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/ CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2014.

Representante legal									
Apellidos			Nombre			DNI/ Tarjeta de residencia / CIF			
Tipo de Vía	Domicilio Social			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta
Municipio			Provincia				C.P.		
Teléfono		Fax		Correo electrónico					
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad						

Por el presente documento ACEPTO la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Sur), según resolución de fecha _____ del Capitular, Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Sur) de que la subvención/ayuda por un importe de _____ € para la realización de: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014 se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Asimismo, declaro la existencia de la cuenta en esta oficina y la comunico para que se realice el ingreso de la cuantía concedida, previa justificación de la misma:.

Entidad bancaria: _____

Sucursal: _____

Domicilio: _____

Cuenta núm.: _____

A nombre de la entidad (persona autorizada): _____

Con NIF: _____

Sevilla, a ____ de _____ de _____

El representante de la entidad

Fdo.: _____

Sello de la Entidad Bancaria:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

ANEXO VI

(para presentar una vez concedida la subvención)

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA/RELACIÓN FACTURAS DOC. DE ABONO

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2014.

Asociación o Entidad	
Nombre de la entidad o asociación o Razón social	C.I.F.

Deposita la cuanta justificativa de la ayuda concedida y aporoto original de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables dentro de la Convocatoria de ayudas del Distrito Sur para gastos de funcionamiento de la EECC que represento junto con los documentos de los abonos efectivos de los gastos, mediante copia de talón, transferencia o recibí):

(*) Formas de pago válidas: Talón / Trasferencia /Recibí

CONSUMO ELECTRICO

Nombre del Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Abono	Forma Pago (*)	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL JUSTIFICADO POR ESTE CONCEPTO						

B- CONSUMO DE AGUA

Nombre del Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Abono	Forma Pago (*)	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL JUSTIFICADO POR ESTE CONCEPTO						

C -CONSUMO DE TELEFONIA Y GASTO DE INTERNET

Nombre del Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Abono	Forma Pago (*)	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL JUSTIFICADO POR ESTE CONCEPCTO						
D- TOTAL FACTURAS JUSTIFICADAS (EUROS)						
IMPORTE CONCEDIDI (EUROS)						
Sevilla, a ____ de		de				
El representante de la entidad				Fdo.:		

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

ANEXO VII

(para presentar cuenta justificativa)

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA/ DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2014.

Representante legal								
Apellidos			Nombre			DNI/ Tarjeta de residencia / CIF		
Tipo de Vía	Domicilio Social			Nº	Bis	Portal	Escal	Planta Pta
Municipio			Provincia			C.P.		
Teléfono		Fax		Correo electrónico				
Cargo (Secretario/Presidente)			Nombre de la asociación o entidad					

Declaro bajo mi responsabilidad que las cantidades subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Sur), por importe de _____ eran necesarias para los gastos indicados en la solicitud de ayuda, y que han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de _____
El representante de la entidad

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DELEGADO DEL DISTRITO SUR.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de abril de 2014.—El Secretario General P.D. La Jefa de Sección del Distrito Sur, María Sánchez Ortiz.

8W-4821

SEVILLA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2013, en el expediente n.º 103/2013 instruido al efecto, se requirió el desalojo de los ocupantes del antiguo Colegio Público San Bernardo (calle San Bernardo, 42) en el plazo de cinco días, advirtiendo de que, caso de no producirse, se llevaría a efecto por los propios medios.

Mediante sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Tercera) de 20 de marzo de 2014, se otorgó autorización para la entrada fin de cumplir lo previsto en dicho acuerdo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.3 del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por la Dirección General de Régimen Interior, de acuerdo con la Policía Local y el Servicio de Mantenimiento, se ha señalado el próximo viernes 2 de mayo, a las 8.30 horas, para que se efectúe el desalojo, previniéndose que serán de cuenta del

desahuciado los gastos que se originen, pudiéndose retener bienes de la persona ocupante suficientes y proporcionados para garantizar el cobro de los mismos.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 25 de abril de 2014.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-4960

SEVILLA

Que habiéndose remitido notificación a las personas detalladas, y relativo al expediente instruido por la Jefatura de Policía Local 05/2014 P.L. (Sección de Vehículos), «Setex Apariki», S.A., sobre vehículos retirados de la vía pública por diferentes infracciones de tráfico, accidentes de circulación y recuperaciones de robo, a disposición de sus propietarios y/o titulares administrativos, encontrándose depositados en las dependencias municipales destinadas a tal efecto en un plazo superior al de 2 meses previsto en el art. 71, apartado 1.º, letra a), de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de conformidad con lo dispuesto por el art. 292-IH-C del Código de la Circulación, y que reproducida en lo que interesa, dice así:

De conformidad con lo dispuesto por el Sr. Director General de Seguridad mediante resolución n.º 000721, de fecha 14 de febrero de 2014, en concordancia con lo establecido por el art. 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, se le requiere para que en el plazo máximo e improrrogable de 15 días, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente comunicación, proceda a la retirada del Depósito Municipal, sito en avenida de Alfredo Krauss, s/n, del vehículo de su propiedad (marca, modelo, n.º de matrícula y/o bastidor), previo abono de las tasas establecidas en la pertinente Ordenanza Fiscal, al haber superado el mencionado depósito el plazo de 2 meses que establece el precepto anteriormente mencionado, computados a partir de la fecha en que tuvo entrada en dicho Depósito de Vehículos.

Se le hace expresa advertencia de que si en el plazo concedido para la retirada no lo efectuase, se procederá al tratamiento del vehículo como «residuo sólido urbano», de acuerdo con el precepto de la Ley de Seguridad Vial reiteradamente mencionado, para lo cual se pondrá a disposición de Lipasam a los efectos previstos en el apartado 2 del art. 74 de la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 112, de 17 de mayo de 2003.

Igualmente, se le comunica que durante el plazo concedido para la retirada, en concordancia con lo dispuesto en la resolución del Director General de Seguridad al principio mencionada podrá formular cuantas alegaciones tenga por conveniente para la defensa de su derecho en relación con el requerimiento practicado, que serán resueltas por la referida Delegación, pudiéndose interponer contra el acuerdo que se adopte los recursos que legalmente fueren procedente. Fecha. Firmado y rubricado.—El Jefe de la Policía Local.

Y no habiéndose podido practicar las referidas notificaciones por encontrarse los interesados ausentes a las horas de reparto o resultar desconocidos en sus domicilios, por medio del presente anuncio se hace pública la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 25 de febrero de 2014.—El Director General de Seguridad, José Antonio de la Rosa Moreno.

Expediente	Matrícula	Marca	Modelo	Titular	DNI
17668-T	P09551	FORD	SCORT	ROGER MARTIN CHAVARRIA COTRINA	X7526351S
20466-C	5208DMK	SYM	125	ALBERTO MARTINEZ SANTIAGO	15991430J
18469-T	SE4575DN	RENAULT	CLIO	ALEJANDRO LOPEZ DIAZ	48818460V
SETEX	SE3369CL	BMW	524	ALESSANDRO INDELICATO	X6082660B
20317-C	7461GXM	HONDA	PES125	ALFREDO GARCIA PEREZ	28629661C
SETEX	SE3037DM	RENAULT	MEGANE	ALICIA ROMERO ROMERO	27322268Q
20540-C	C7286BKR	PEUGEOT	TREKER	ALQUILER GOOD RENT CAR SL	B41746330
18440-T	SE8284DL	TOYOTA	COROLLA	ALVARO SILVA MADRID	X3547241C
20329-C	C9956BPY	PEUGEOT		AMINE HENINI	X6242434G
SETEX	9188FPV	SUZUKI	VITARA	AMPARO IBAÑEZ DEL CAMPO	02836504Y
20523-C	C0120BBR	PEUGEOT	SPEEDFIGHT	ANA BELEN VAZQUEZ ARANDA	49026987A
20517-C	C1240BSF	PEUGEOT	VIVACITY	ANDRES DIOS CORES	15983858P
18359-T	SE2910CB	NISSAN	PRIMERA	ANGEL GARCIA MOLINA	48958838A
20355-C	C3314BSX	YAMAHA	NEOS	ANTONIO DURAN RINCON	27309883M
18478-T	4708BXN	SUZUKI	LIANA	ANTONIO GALVIN MARTIN	28732167S
20441-C	C2661BTJ	PIAGGIO	ZIP	ANTONIO JOSE SERRANO MANIVIESA	48989466H
20528-C	C5340BGV	PIAGGIO	ZIP	ANTONIO RUIZ GARCIA	28821892V
20483-C	70814770	BICICLETA	MONTAÑA	ANTONIO SANCHEZ RUIZ	25128375R
18465-T	SE4416DL	RENAULT	MEGANE	ANTONIO SELVILLA SANTOS	30224567Z
20330-C	C0623BSX	APRILIA	SONIC	ANTONIO SILVA ARIAS	30240580L
SETEX	SE8901DK	PEUGEOT	206	ANTONIO SOTELO CASADO	28481995Z
20569-C	93485	PIAGGIO	VESPINO	ANTONIO SUAREZ JIMENEZ	29554879V
18216-T	SE9187CU	HONDA	CIVIC	APOLINAR ORTIZ FERNANDEZ	X7739523T
18393-T	SE7060DD	SEAT	INCA	ARTES GRAFICAS GANDOLFO SA	A41391186
20363-C	C2713BNG	YAMAHA	NEOS	AURORA FERNANDEZ FLORIDO	27901604M
18405-T	2333DDS	OPEL	VECTRA	BERNARDO GUILLEN DIAZ	28895890R
18396-T	1215BPL	SEAT	INCA	BISUTERIA Y COMPLEMENTOS DE MODA SL	B91121426
20414-C	8348FGF	SUZUKI	BURGMAN	BOCABAJA AD COMUNICACIÓN SL	B91219196
SETEX	SE5831DJ	VOLKSWAGEN	GOLF	BONIFACIO GUZMAN MIRANDA	28765451H
19669-C		KYMCO	PEOPLE125	BOUCHRA KENTARI	X3122381Q
SETEX	BICICLETA	PUBLICIDAD	VERDE	CARECE	CARECE
18203-T	SE3225DW	NISSAN	ALMERA	CARLOS SERRANO DOMINGUEZ	28445322A
18244-T	7440CTG	FIAT	PUNTO	CARMEN SANTANA RAMIREZ	28540955W
SETEX	V8486GM	RENAULT	TWINGO	CELINE GHISLAINE G RAMBAUD	X2376800A
18227-T	SE3460DG	HONDA	CIVIC	CONCEPCION PEREZ BECERRA	28511425G

Expediente	Matricula	Marca	Modelo	Titular	DNI
18303-T	1618CCR	NISSAN	TERRANO	CONSTRUCCIONES CIMENTACION MAQUINARIA DEL CAMPO GIBRALTAR, SL	B11470788
18314-T	5956BZY	RENAULT	MEGANE	CRISTIAN DODITA	X8794517F
20432-C	C1677BHG	PIAGGIO	JOG	CRISTINA QUIJADA CORDERO	28780218L
20472-C	C2610BRT	PIAGGIO	ZIP	DAVID FLORIDO LOZANO	28772737J
SETEX	SE9949DL	OPEL	ASTRA	DAVID GOMEZ CABELLO	28605810C
SETEX	C9214BGB	PIAGGIO	ZIP	DAVID PEREZ ESTEBAN	52698601N
20535-C	5DB00042	MINIMOTO	WVDB006	DAVID RAMOS GONZALEZ (1202185DB00042	30250750T
SETEX	7653BWV	SUZUKI	GSK 750	DAVID SARRION PORTILLO	77803912H
20496-C	C3453BDR	IBESTON	50	DEBORA LIDIA TOMILLO JURADO	30227115D
20389-C	1090800838	BH	LONDON	DEPOSITO JUDICIAL	NO CONSTA
20487-C	BICICLETA	BICICLETA	TOP BIKE	DESCONOCIDO	NO CONSTA
20503-C	CARECE	MINIMOTO	CROSS	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
18493-T	CA6825BS	OPEL	VECTRA	DIEGO ROLDAN GARRIDO	28651464L
SETEX	C5911BJW	PIAGGIO	ZIP	DIEGO TORRES VAZQUEZ	29530072G
18267-T	ML3833E	NISSAN	ALMERA	DOMINGO JAVIER MARTINEZ BOGARIN	X7740195M
18293-T	CO2415Z	CITROEN	C15	DRAGAN DANA	X8811837P
18256-T	SE5048CN	SEAT	TOLEDO	EL MUSTAPHA ZIANI	X7797723X
18523-T	H1390W	SEAT	INCA	ELENA ADIR	X8435175V
18252-T	H1456Z	TOYOTA	YARIS	ELISABET MARQUEZ GOMEZ	28834180T
20350-C	C8867BSB	PIAGGIO	TYPHON	ELOY ALVAREZ MORALES	28712732S
20386-C	C2091BNZ	APRILIA	SR50	EMILIO MARTINEZ CASTILLO	28693104Y
SETEX	8682FKX	PEUGEOT	407	EMPRESA GESTION URBANISTICA Y DE SUELO SA	A80893910
SETEX	9023DCL	KIA	RIO	ESPERANZA M CORTES GARCIA	28489132K
18446-T	SE5243DF	CITROEN	XSARA	ESTHER CONSUELO LOZADA DE CARRANZA	X7340118J
18547-T	FFP807	NISSAN	ALMERA	EVALDAS POZNIAKOVAS	X9226263C
17784-T	VSM156	CITROEN	XM	FAUSTO DAVID TOAPANTA	X3445447R
20504-C	B8874VS	YAMAHA	MAJESTY	FERNANDO ALFONSO CASAS SALCEDO	77802342N
20511-C	C5030BMD	PIAGGIO	VESPA	FERNANDO MANUEL MENDOZA TALAVERON	27304094N
20579-C	C8270BJP	YAMAHA		FRANCISCO BLANCO VEGA	27797616T
SETEX	1736BKT	ROVER	25	FRANCISCO HILARIO ROMAN DOMINGUEZ	28515045J
20475-C	C6435BHT	SUZUKI	KATANA	FRANCISCO IVAN GUTIERREZ DOMINGUEZ	77808104R
18408-T	SE6752CP	SEAT	IBIZA	FRANCISCO JAVIER APARICIO MOLINA	28595833W
SETEX	C4852BPP	YAMAHA	CS50	FRANCISCO JAVIER SORIANO LOPEZ	45655807W
20369-C	C1295BFF	YAMAHA	CY50	FRANCISCO JOSE MONTALBO MUÑOZ	28798144M
20335-C	C1876BMX	MBK	MACH	FRANCISCO JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ	28766071V
20542-C	C7680BPW	PIAGGIO	EXTREME	FRANCISCO MARUQUEZ MARTINEZ	28758815Y
18439-T	CO5255N	OPEL	CORSA	FRANCISCO RENGIFO OTERINO	28610396Y
SETEX	M0229NS	RENAULT	19	GONZALO BELLIDO VERA	30244610R
18550-T	SE8211DG	FORD	MERIT	HAUDUC ROUA	X7044893Q
18184-T	SE1267CT	FORD	FIESTA	HANS MARIUS ERMALAI	X9688137P
18495-T	4449TG	RENAULT	19	HEORHIY VIHOR (pendiente resolución judicial)	NO CONSTA
18410-T	H8464Y	VOLKSWAGEN	GOLF	ILDEFONSO ROBLEDO RECIO	48230795W
18514-T	AW452NP	CITROEN	C4	INGRID HANGARD	NO CONSTA
20383-C	C0193BSK	PIAGGIO	ZIP	INGRID PILAR FALCONES ROBINZON	29533915Y
18321-T	SE2035DN	FIAT	SCUDO	INSTALACIONES ALCOSA SL	B4178409I
SETEX	C3272BST	PIAGGIO	ZIP	ISABEL MARIA BIDON DIAZ	30244052H
20415-C	C6201BKJ	SUZUKI	UX50WY	ISMAEL CARO GONZALEZ	28574912B
SETEX	M6388VL	SEAT	IBIZA	JAMAL JABERT	X3092068V
17819-T	SE5407DJ	SEAT	CORDOBA	JESUS ARAGONES GARCIA	77586895Y
18300-T	B3283SV	DAEWOO	NEXIA	JESUS FLORES FLORES	53596223J
20507-C	C8623BGT	PIAGGIO	VESPINO	JESUS GERMAN MARTINEZ	28892336Y
18435-T	1640FCP	NISSAN	PRIMASTAR	JESUS LUIS LOPEZ MAQUEDA	28584500P
20497-C	C7884BNZ	PIAGGIO	VESPA	JESUS PARRA LADEZA	77845854P
18519-T	SE5087DT	OPEL	ASTRA	JHONNY MORENO BURGOS	X6689853G
18327-T	SE6883BD	RENAULT	EXPRESS	JIMMY ARTURO VILLEGAS CHOQUEVILLCA	X7304538Z
18377-T	SE8124CZ	BMW	525	JOAO ANTONIO MONTEIRO RAMIRO	X1183429X
SETEX	SE0389DK	SEAT	IBIZA	JONATAN AMAYA CASTRO	78534471M
20437-C	C2384BSD	PEUGEOT	LOOXOR	JOSE ANTONIO LEDO ROMAN	28578296Z
20531-C	C4947BPS	DERBI	ATLANTIC	JOSE ANTONIO MEJIAS BAUTISTA	28451604Y
SETEX	8538BNT	SKODA	OCTAVIA	JOSE ANTONIO SANCHEZ MEJIAS	28771683V
SETEX	M7784OK	VOLKSWAGEN	GOLF	JOSE BENITEZ GARRIDO	52271538J
20469-C	C7412BNN	PIAGGIO	JOG	JOSE DE LOS SANTOS VELA	52269303D
20376-C	C3727BSP	KYMCO	AGILITY	JOSE EDUARDO RODRIGUEZ	Y1012437Z
20508-C	C7226BTY	APRILIA	SONIC	JOSE FERNANDEZ MANCHON	30260863Q
20541-C	C4502BFD	MOTOS	83E	JOSE GARCIA LOPEZ	28676686X
18358-T	SE9581DL	NISSAN	ALMERA	JOSE MANUEL BAÑEZ RODRIGUEZ	28891755Y
SETEX	SC1756	FORD	TRANSIT	JOSE MANUEL DOS SANTOS SILVA	P10773599
18270-T	1391FYV	PEUGEOT	307	JOSE MARIA HOYOS GOMEZ	28612587N
SETEX	2056FTW	KAWASAKI	Z750	JOSE MARIA ROSADO PEREZ	77805907N
20374-C	C8226BJW	SUZUKI	KATANA	JOSE MONTAÑO CALVO	28476581M
18551-T	SE7732DL	CITROEN	XSARA	JOSE MORENO AMAYA	02033383E
18296-T	8986DHC	OPEL	ASTRA	JOSE MORENO CORTES	28566967R
18572-T	SE5079DV	BMW	318	JOSE MUÑOZ FLORES	20061317G
18306-T	SE6801BZ	FIAT	TEMPRA	JOSE OLIVA GONZALEZ	28522814P
20575-C	C1599BBZ	YAMAHA	NEOS	JUAN ANGEL PIRES TENA	48958077R
SETEX	SE5870DP	FORD	TRANSIT	JUAN BUZON GONZALEZ	28716829H

Expediente	Matricula	Marca	Modelo	Titular	DNI
SETEX	5323FRN	SEAT	LEON	JUAN CARLOS RUIZ IBAÑEZ	28478522Z
SETEX	C4560BLT	APRILIA	SR50	JUAN MANUEL AGUILAR MENDEZ	28809647P
20577-C	0295DSY	YAMAHA		JUAN VARGAS MACHUCA GRAGERA	28933324Z
18340-T	0101BJS	FIAT	SEISCENTO	JULIAN MORA OLIVERA	77800495M
20387-C	C7642BRT	PIAGGIO	LX50	JULIAN PANADERO PONCE	52698929H
SETEX	2648BHU	PEUGEOT	607	JULIÁN PEDRO ENRIQUE MOLINA FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS	28348487K X6879952P
SETEX	SE4201DW	SEAT	IBIZA	JUSCELINO MOTA DE OLIVEIRA	X5072065J
18277-T	SE8657CB	RENAULT	CLIO	KAZEEM BELLO ALABE	X4171100G
20520-C	C2891BHN	PEUGEOT	TREKKER	KEIDY FRINETH MARIN VILLARIN	A81856213
SETEX	5816DWK	VOLVO	S40	LAS TERRAZAS DE SAN BLAS SA	X4464054F
SETEX	SE7350CS	FORD	ESCORT	LENYKER ELIAS MOURA	30269126E
SETEX	SE7018DD	RENAULT	MEGANE	LEONARDO JOSE SECO MARQUEZ	28775657N
18431-T	6574BBS	RENAULT	LAGUNA	LUCAS RUIZ MENDOZA	Y1742662N
20498-C	C9608BDX	HONDA	SFX	LUIS ARNALDO OVELAR BENITEZ	12650890
18312-T	FQ1059	FORD	TRANSIT	LUIS FELIPE BASALO CORDA FIGUEIREDO	28867245Z
18532-T	9883GYR	CHEVROLET	AVEO	M DEL CARMEN SANCHEZ ORTIZ	28480255E
20557-C	C1372BVL	PIAGGIO	FLY	M.ª ISABEL MATEO MARTINEZ	29556759B
20410-C	C4592BVN	HANGLONG	HL50	MAGDA LICETH CASTILLO CANO	G91218388
SETEX	5197BSY	SEAT	CORDOBA	MANEL SC	27294256H
18518-T	2364FVL	VOLKSWAGEN	POLO	MANUEL DE LA FUENTE DE LIS	28435720S
20581-C	C2172BNH	MALAGUTTI	FIRE	MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ	48821011S
18299-T	SE1244DH	FIAT	MULTIPLA	MANUEL HEREDIA IGLESIAS	28411229L
18333-T	SE0210BN	FORD	ORION	MANUEL JIMENEZ SANTIAGO	79206317K
20462-C	C5755BBC	SUZUKI	50	MANUEL LUNA GARCIA	28677458T
20516-C	C4621BLT	KYMCO	*	MANUEL MARQUEZ PEREZ	28860216T
18510-T	GC0920CB	DAEWOO	NUBIRA	MANUEL MIGUEL ROLDAN	28849987Y
20550-C	C3665BPX	PIAGGIO	ZIP	MANUEL MURGA GARCIA	75649676P
SETEX	C7107BLV	PIAGGIO	ZIP	MANUEL RUIZ GOMEZ	27278158C
SETEX	SE0468CZ	CITROEN	SAXO	MANUEL SANCHEZ MONTERO	15407992Q
18497-T	4009BFD	SEAT	CORDOBA	MANUELA LAGUNA MARTINEZ	28754384Z
20442-C	C7112BVF	PIAGGIO	VESPA	MANUELA MUÑOZ ORTIZ	X7343243X
20471-C	C3684BSL	GILERA	RUMER	MARCO ANTONIO DELGADO CRUZ	X7311935M
18366-T	SE5231CB	SEAT	IBIZA	MARCO ANTONIO OLIVERO PINTADO	CC 13292007
17912-T	OE6605	FORD	FIESTA	MARIA CUSTODIA ENCARNACAO FLOR	28466622M
SETEX	2950BVX	FORD	FOCUS	MARIA DEL CARMEN IGLESIAS DOMINGUEZ	30264978Z
SETEX	SE2836DU	HONDA	CIVIC	MARIA DEL ROCIO NAVARRO GARCIA	28705460B
18231-T	2257BPN	RENAULT	SCENIC	MARIA DOLORES MARTINEZ OTERO	24797946J
SETEX	3325CVL	NISSAN	MICRA	MARIA FELISA CLAVIJO TORNERO	52926899N
SETEX	7992GZT	RENAULT	KOLEOS	MARIA ISABEL GONZALEZ RONDAN	28779114L
20467-C	SE2058DD	YAMAHA	YP125	MARIA JIMENEZ SOTO	53278357F
SETEX	6191BKZ	CHRYSLER	VOYAGER	MARIA SAMARA AMADOR CARRASCO	28518305F
18249-T	SE3672DJ	HYUNDAI	ACCENT	MARTIN BENITEZ PEREZ	27306290T
20506-C	C2220BNK	PIAGGIO	VESPA	MIGUEL ANGEL ROMAN VARO	28667281N
20509-C	C0897BVH	APRILIA	SONIC	MIGUEL CABELLO LUCAS	X1632099L
20578-C	C5669BTP	MOTOR		MOHAMED IDZI	BH532896
SETEX	AD311KP	FIAT	PUNTO	MUSTAPHA BOUNAFAA	X5902541M
20338-C	C4656BMH	PEUGEOT	VIVACITY	NELLY H CALVO FERNANDEZ	B82737495
SETEX	M7867YW	FORD	FOCUS	NEVING INGENIERIA SL	CARECE
20348-C	...1054493	MOTO	QUAD	NO CONSTA (L85AG4FH0A1054493)	B91465898
18526-T	2658FVB	SEAT	IBIZA	NOVO EXPRESS SL	28767763F
20544-C	3630DZS	YAMAHA	FX80	PABLO FRUTOS DIAZ	30258914E
18191-T	SE8697BV	CITROEN	ZX	PATRICIA MONTIJANO RUIZ	28726050Q
20573-C	C1147BLT	APRILIA	SONIC	PATRICIO TIRADO MONTESINOS	X8415835C
18311-T	H5101T	AUDI	100	PATRU ION	28738390M
SETEX	C4280BDV	PIAGGIO	VESPA 50	PEDRO DE SERAS GARCIA MAURICIO	28408329V
18470-T	5493BCM	DAEWOO	LANOS	PEDRO GOMEZ TEJERA	28857607J
SETEX	5538BVD	BMW	*	PEDRO GONZALEZ GONZALEZ	14328447E
20564-C	C5771BJG	YAMAHA	JOG	PEDRO PALMA PRIETO	X9085493X
18243-T	SE8362CZ	PEUGEOT	PARTNER	PETRU ARION	B91057430
SETEX	1142DYW	PIAGGIO	BEVERLY 125	RAFA RODRIGUEZ Y ANDRADES ASOCIADOS	28625440P
19770-C	C9459BVK	AIYUMO	NEXO	RAFAEL CORTES RUIZ	42748841Y
18577-T	5667BJK	PEUGEOT	206	RAFAEL FERNANDEZ DE LOS SANTOS	28713767S
18351-T	SE4245BT	RENAULT	EXPRESS	RAFAEL GARCIA ROLDAN	72532110T
20448-C	C9143BJX	PIAGGIO	APE50	RAFAEL HEREDIA HEREDIA	28755080C
20334-C	C9187BPM	PIAGGIO	ZIP	RAFAEL LOPEZ HERRERA	28802205H
20555-C	C1045BGB	YAMAHA	YN50	RODRIGO GAVILAN VILLAR	30535505S
18238-T	4340BFY	SUZUKI	VITARA	ROSARIO FATIMA MAESTRE SERRANO	Y0386142D
SETEX	T7435W	RENAULT	EXPRESS	ROZEL COPCA	28295435F
18569-T	7063DZP	MERCEDES	C220	SABINO AMAYA ROMAN	X9737656P
18414-T	M9100NK	RENAULT	19	SAMB BABACAR SADIKH	77589148M
SETEX	C8774BJT	HONDA	SKY	SAMUEL DELGADO MARTINEZ	KX508816
17701-T	RJ9003	FORD	TRANSIT	SAVA RADU	28893804P
18211-T	2101BYL	RENAULT	CLIO	SEBASTIAN MUÑOZ MOLINA	28795663P
20461-C	C8386BKF	GILERA	STALKER	SERGIO ASENSIO MACARRO	25591604X
20359-C	2323GPN	MOTOS	125	SERGIO DAVID RAMIREZ VALLE	49026528G
18453-T	SE4871DN	FIAT	SHUMA	SERGIO DEL RIO PALMERO	

Expediente	Matrícula	Marca	Modelo	Titular	DNI
20322-C	C1689BRY	DAELIM	CORDI	TRIANA MASCAGNI SANZ	28814501D
20537-C	C2417BMF	APRILIA	SONIC	VICTOR JAVIER ROMAN GONZALEZ	30244423K
20351-C	C3481BBB	YAMAHA	TZR	YERAI DAVID GALAN CALERO	14318181Z
SETEX	M1958MW	FORD	FIESTA	YOUSSEF HAMI	X7849972A
SETEX	2524	PIAGGIO	LXT	ZAPM120000002524	CARECE
SETEX	CARECE	REMOLQUE	CLIFTON	CARECE	CARECE

7D-2771

—————
ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2014, sus Bases de Ejecución y Plantilla de esta entidad, se considera definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto del Presupuesto resumido a nivel de capítulos y la Plantilla de personal de esta Corporación:

Capítulo	Denominación	Importe
<i>Estado de ingresos</i>		
1	Impuestos directos.....	4.848.000,00
2	Impuestos indirectos.....	94.900,00
3	Tasas y otros ingresos.....	1.759.991,71
4	Transferencias corrientes.....	6.287.511,15
5	Ingresos patrimoniales.....	45.600,00
6	Enajenación de inversiones.....	—
7	Transferencias de capital.....	—
8	Activos financieros.....	50.000,00
9	Pasivos financieros.....	—
	Total	13.086.002,86
<i>Estado de gastos</i>		
1	Gastos de personal.....	7.668.030,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.417.980,17
3	Gastos financieros.....	188.111,73
4	Transferencias corrientes.....	357.779,68
5	Contingencias.....	—
6	Inversiones reales.....	2.014.698,96
7	Transferencias de capital.....	500,00
8	Activos financieros.....	50.001,00
9	Pasivos financieros.....	388.901,02
	Total	13.086.002,86

Plantilla año 2014

Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

Denominación del puesto	Número	Vacantes	Grupo
1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1. SECRETARIO	1	1	A1
1.2. INTERVENTOR	1	1	A1
1.3. TESORERO	1		A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1. SUBESCALA TÉCNICA			
2.1.1. TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1		A1
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
2.2.1. ADMINISTRATIVOS	2		C1
2.3. SUBESCALA AUXILIAR			
2.3.1. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	8	1	C2
2.4. SUBESCALA SUBALTERNOS			
2.4.1. SUBALTERNOS			E
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1. SUBESCALA TÉCNICA			
3.1.1. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	1	A2
3.1.2. GRADUADO SOCIAL	1		A2
3.1.3. ENCARGADO DE FESTEJOS	1		C1
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
3.2.1. POLICÍA LOCAL			
3.2.1.1. SUBINSPECTOR	1		A2
3.2.1.2. OFICIALES	5		C1
3.2.1.3. POLICÍAS	24	1	C1
3.2.2. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
3.2.2.1. BOMBEROS	2	2	C1
AMORTIZACIONES PRODUCIDAS:			
— AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 1.			
— SUBALTERNO: 2			

Puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Número</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo</i>
1. ASESOR JURÍDICO C.M.I.M.	1		A1
2. TÉCNICO MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL	1		A2
3. TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	1	1	C1
4. CONDUCTOR LIMPIEZA	2		C2
5. JARDINERO (OFICIAL 2º)	2		C2
6. MANTENEDOR DE INSTALACIONES	1		C2
7. MECÁNICO (OFICIAL 1º)	1	1	C2
8. CONSERJE COLEGIO	1		AGR.PR.

Puestos de trabajo reservados a personal eventual

Número de puestos: 1. COORDINADOR DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arahál a 23 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

3W-4907

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 06/05/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 05/08/2013 y 06/08/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente»«ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2011/2339.

Asunto: Notificación al Deudor de la Ampliación del Embargo.

Notificación: 70792/1

N.º finca: 20218

Domicilio: Castilblanco de los Arroyos 5 3 Bj A
Mateo Cid Ismael
Residencial Aljarasol 86
Mairena del Aljarafe
Sevilla

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Mateo Cid Ismael NIF 52268800N domiciliado en Cl. Castilblanco de los Arroyos, 0006 BJ A, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2011 I.V.T.M. - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 I.B.I.(URB)- 2012 I.V.T.M. -, se ha dictado en fecha 06/05/2013 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2009 I.V.T.M. - 2010 I.B.I.(URB) - 2011 I.B.I.(URB) Castilblanco de los Arroyos 5 3 BJ A, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

DEUDA ANOTADA EMBARGO PREVENTIVO	
Principal	741,71 €.
Recargo de apremio	148,34 €.
Intereses de demora	72,86 €.
Reservas para Costas	160,00 €.
TOTAL:	1.122,91 €.

DEUDA AMPLIACION EMBARGO PREVENTIVO	
Principal	809,91 €.
Recargo de apremio	161,98 €.
Intereses de demora	41,75 €.
Reservas para Costas	177,84 €.
TOTAL:	1.191,48 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2011/2339.

Asunto: Notificación al Deudor de la Ampliación del Embargo.

Notificación: 70792/1

N.º finca: 20218

Domicilio: Castilblanco de los Arroyos 5 3 Bj A
Eva M.ª García Pérez
Residencial Aljarasol 86
Mairena del Aljarafe
Sevilla

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Mateo Cid Ismael NIF 52268800N domiciliado en Cl. Castilblanco de los Arroyos, 0006 BJ A, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2011 I.V.T.M. - 2012 I.B.I.(URB) - 2012 I.B.I.(URB)- 2012 I.V.T.M. -, se ha dictado en fecha 06/05/2013 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2009 I.V.T.M. - 2010 I.B.I.(URB) - 2011 I.B.I.(URB) Castilblanco de los Arroyos 5 3 BJ A, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

DEUDA ANOTADA EMBARGO PREVENTIVO	
Principal	741,71 €.
Recargo de apremio	148,34 €.
Intereses de demora	72,86 €.
Reservas para Costas	160,00 €.
TOTAL:	1.122,91 €.

DEUDA AMPLIACION EMBARGO PREVENTIVO	
Principal	809,91 €.
Recargo de apremio	161,98 €.
Intereses de demora	41,75 €.
Reservas para Costas	177,84 €.
TOTAL:	1.191,48 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 23 de diciembre de 2013.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-19

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 13/06/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 02/08/2013 y 05/08/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos

«ausente»«ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente N.º: 2011 2397.

Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

N.º expedición: 71277/ 12808

DATOS DEL DESTINATARIO

D.N.I./C.I.F.:	52698601N
Nombre:	Pérez Esteban David
Domicilio:	Cl. Tarragona, 0049
Municipio:	Mairena del Aljarafe
Provincia:	Sevilla
Código Postal:	41927

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Pérez Esteban David NIF 52698601N domiciliado en Cl. Tarragona, 0049 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 03/06/2013, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 6994, con Referencia Catastral 2185402QB6328N-0009ZO de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de Julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre)

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	DETALLE DE RECIBOS		
		OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL	RECARGO
2009/00011885	BASURA-MAI	CALLE CERRO DE LA ATALAYA, 0003 P02 C	141,80 €	28,36 €
2009/00053095	I.B.I.(URB)	CL CERRO ATALAYA, 0003 Y 02 C	212,51 €	42,50 €
2010/00249449	I.B.I.(URB)	CL CERRO ATALAYA, 0003 Y 02 C	222,49 €	44,50 €
2010/00312508	BASURA-MAI	CALLE CERRO DE LA ATALAYA, 0003 P02 C	141,80 €	28,36 €
2011/00011162	BASURA-MAI	CALLE CERRO DE LA ATALAYA, 0003 P02 C	141,80 €	28,36 €
2011/00044387	I.B.I.(URB)	CL CERRO ATALAYA, 0003 Y 02 C	222,49 €	44,50 €
2012/00180373	I.B.I.(URB)	CL CERRO ATALAYA, 0003 Y 02 C	244,74 €	48,95 €
2012/00223053	BASURA-MAI	CALLE CERRO DE LA ATALAYA, 0003 P02 C	141,80 €	28,36 €
TOTALES:			1469,43 €	293,89 €

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 23 de diciembre de 2013.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-20

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 15/11/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 05/12/2013 y 10/12/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente»«ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST S.L. Gestión Tributaria Municipal del

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2012 35.

Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

N.º Expedición: 74124/ 23967

DATOS DEL DESTINATARIO	
D.N.I./C.I.F.:	28528854E
Nombre:	Macías Rodríguez Manuel
Domicilio:	Cr. Iptusi n.º7
Municipio:	Olivares
Provincia:	Sevilla
Código Postal:	41804

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Morales de Jódar Francisco José NIF 28538936F domiciliado en CR Mairena-Bormujos 2 (Hacienda Santo Crist) por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 30/10/2013, la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 31152, con Referencia Catastral 9678702QB5397N0001PM de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de Julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre)

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

DETALLE DE RECIBOS				
EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL	RECARGO
2012/299775	LIQIBI	CL SUELO URBANIZABLE ST -2 SUELO	1732,46€	346,49€

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Notificación de la ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2012 35.

Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Nº Expedición: 74124/ 23967

DATOS DEL DESTINATARIO	
D.N.I./C.I.F.:	28528854E
Nombre:	CARDEÑOSA CRUZ MARIA
Domicilio:	CR IPTUSI Nº7
Municipio:	OLIVARES
Provincia:	SEVILLA
Código Postal:	41804

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Morales de Jódar Francisco José NIF 28538936F domiciliado en CR Mairena-Bormujos 2 (Hacienda Santo Crist) por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 30/10/2013, la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 31152, con Referencia Catastral 9678702QB5397N0001PM de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de Julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre)

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

DETALLE DE RECIBOS				
EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL	RECARGO
2012/299775	LIQIBI	CL SUELO URBANIZABLE ST -2 SUELO	1732,46€	346,49€

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 27 de diciembre de 2013.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-21

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 29/05/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 07/08/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «fallecido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2009/3493.

Asunto: Notificación al Deudor de la Ampliación del Embargo.

Notificación: 71093/1

N.º finca: 4019

Domicilio: Ciudad Aljarafe 24 7º 6
Jiménez Chico Luis
Ba. Ciudad del Aljarafe, 0024 7º 6
Mairena del Aljarafe
Sevilla

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Jiménez Chico Luis NIF 37271485P domiciliado en Ba. Ciudad del Aljarafe, 0024 7º 6, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad I.B.I.(URB) - 2012 BASURA-MAI, se ha dictado en fecha 29/05/2013 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2009 I.B.I.(URB) - 2010 I.B.I.(URB) - 2010 BASURA-MAI - 2011 BASURA-MAI - 2011 I.B.I.(URB) - Ciudad Aljarafe 24 7º 6, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

DEUDA ANOTADA EMBARGO PREVENTIVO	
Principal	1.010,76 €.
Recargo de apremio	202,16 €.
Intereses de demora	145,01 €.
Reservas para Costas	160,00 €.
TOTAL:	1.517,93 €.
DEUDA AMPLIACION EMBARGO PREVENTIVO	
Principal	339,29 €.
Recargo de apremio	67,86 €.
Intereses de demora	16,82 €.
Reservas para Costas	168,92 €.
TOTAL:	592,89€.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 27 de diciembre de 2013.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-22

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 05/07/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 19/07/2013 y 22/07/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente»«ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2007 436.

Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

N.º expedición: 71795/ 14334

DATOS DEL DESTINATARIO

D.N.I./C.I.F.:	75380158G
Nombre:	Moreno Clérigo M del Valle
Domicilio:	Bo. Ciudad del Aljarafe, 0004 5 2
Municipio:	Mairena del Aljarafe
Provincia:	Sevilla
Código Postal:	41927

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Moreno Clérigo M del Valle NIF 75380158G domiciliado en Bo. Ciudad del Aljarafe, 0004 5 2 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 26/06/2013, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, nº de finca 3084, con Referencia Catastral 2179004QB6327N0023HM de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de Julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre)

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

DETALLE DE RECIBOS				
EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL	RECARGO
2006/67822	I.B.I.(URB)	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	148,07€	29,61€
2006/00067827	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	288,57 €	57,71 €
2007/00010199	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	86,03 €	17,21 €
2007/00022223	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	152,22 €	30,44 €
2008/00028211	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	137,00 €	27,40 €
2008/00064435	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	186,07 €	37,21 €
2009/00012243	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	141,80 €	28,36 €
2009/00052081	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	203,81 €	40,76 €
2010/00250112	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	213,91 €	42,78 €
2010/00312910	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	141,80 €	28,36 €
2011/00011564	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	141,80 €	28,36 €
2011/00043988	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	213,91 €	42,78 €
2012/00177854	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	235,30 €	47,06 €
2012/00223451	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	141,80 €	28,36 €
TOTALES:			2432,09€	486,40€

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente n.º: 2007 436.

Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

N.º expedición: 71795/ 14334

DATOS DEL DESTINATARIO

D.N.I./C.I.F.:	75307452R
Nombre:	Isidro Salazar Antolin
Domicilio:	Bo. Ciudad del Aljarafe, 0004 5 2
Municipio:	Mairena del Aljarafe
Provincia:	Sevilla
Código Postal:	41927

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Moreno Clérigo M del Valle NIF 75380158G domiciliado en Bo. Ciudad del Aljarafe, 0004 5 2 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 26/06/2013, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, nº de finca 3084, con Referencia Catastral 2179004QB6327N0023HM de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de Julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre)

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	DETALLE DE RECIBOS		
		OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL	RECARGO
2006/67822	I.B.I.(URB)	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	148,07€	29,61€
2006/00067827	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	288,57 €	57,71 €
2007/00010199	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	86,03 €	17,21 €
2007/00022223	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	152,22 €	30,44 €
2008/00028211	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	137,00 €	27,40 €
2008/00064435	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	186,07 €	37,21 €
2009/00012243	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	141,80 €	28,36 €
2009/00052081	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	203,81 €	40,76 €
2010/00250112	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	213,91 €	42,78 €
2010/00312910	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	141,80 €	28,36 €
2011/00011564	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	141,80 €	28,36 €
2011/00043988	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	213,91 €	42,78 €
2012/00177854	I.B.I.(URB)	BO CIUDAD ALJARAFE, 0004 1 05 02	235,30 €	47,06 €
2012/00223451	BASURA-MAI	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0004 P05 2	141,80 €	28,36 €
TOTALES:			2432,09€	486,40€

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 19 de diciembre de 2013.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-24

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 01/07/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 07/08/2013 y 09/08/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente»«ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la

advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente n.º: 2009 1121.
Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.
N.º Expedición: 71554/ 13947

DATOS DEL DESTINATARIO

D.N.I./C.I.F.: 52268721W
Nombre: Torres Márquez Miguel Ángel
Domicilio: Cl. Magdalena Sofia de Barat, 0096 3º A
Municipio: Mairena del Aljarafe
Provincia: Sevilla
Código Postal: 41927

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Torres Márquez Miguel Ángel NIF 52268721W domiciliado en Cl. Magdalena Sofia de Barat, 0096 3º A por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 19/06/2013, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, nº de finca 5015, con Referencia Catastral 2076303QB6327N0010WD de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de Julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre)

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

DETALLE DE RECIBOS				
EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL	RECARGO
2007/00041546	I.V.T.M.	TU, M0234GC, __SIN_BASTIDOR__	60,30 €	12,06 €
2008/00028998	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	137,00 €	27,40 €
2008/00067189	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	139,03 €	27,81 €
2009/00013029	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	141,80 €	28,36 €
2009/00060569	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	152,18 €	30,44 €
2010/00251991	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	159,60 €	31,92 €
2010/00313793	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	141,80 €	28,36 €
2011/00012447	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	141,80 €	28,36 €
2011/00040458	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	159,60 €	31,92 €
2012/00178586	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	175,56 €	35,11 €
2012/00224327	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	141,80 €	28,36 €
TOTALES:			1550,47 €	310,10 €

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Notificación de ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente n.º: 2009 1121.
Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.
N.º Expedición: 71554/ 13947

DATOS DEL DESTINATARIO

D.N.I./C.I.F.: X2447474K
Nombre: Antunes Morais Geni Aparicia
Domicilio: Cl. Magdalena Sofia de Barat, 0096 3º A
Municipio: Mairena del Aljarafe
Provincia: Sevilla
Código Postal: 41927

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Torres Márquez Miguel Ángel NIF 52268721W domiciliado en Cl. Magdalena Sofia de Barat, 0096 3º A por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 19/06/2013, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, nº de finca 5015, con Referencia Catastral 2076303QB6327N0010WD de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de Julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre)

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	DETALLE DE RECIBOS		
		OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL	RECARGO
2007/00041546	I.V.T.M.	TU, M0234GC, __SIN_BASTIDOR__	60,30 €	12,06 €
2008/00028998	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	137,00 €	27,40 €
2008/00067189	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	139,03 €	27,81 €
2009/00013029	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	141,80 €	28,36 €
2009/00060569	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	152,18 €	30,44 €
2010/00251991	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	159,60 €	31,92 €
2010/00313793	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	141,80 €	28,36 €
2011/00012447	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	141,80 €	28,36 €
2011/00040458	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	159,60 €	31,92 €
2012/00178586	I.B.I.(URB)	AV MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 1 03 A	175,56 €	35,11 €
2012/00224327	BASURA-MAI	AVDA MAGDALENA SOFIA DE BARAT, 0096 P03 A	141,80 €	28,36 €
TOTALES:			1550,47 €	310,10 €

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 19 de diciembre de 2013.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-28

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar trámite audiencia de fecha 07/10/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 11/12/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aljatererra SL
Ciaurriz 69
41927 Mairena del Aljarafe-Sevilla
N.º Expte. 2009 1235
Asunto: Trámite de Audiencia
NIF: B91441154
N.º expedición: 0 /

Por esta Oficina Recaudatoria se incoa procedimiento administrativo de apremio contra el deudor Aljatererra SL, NIF B91441154, para la exacción ejecutiva de deuda tributaria por conceptos de 2009 I.V.T.M. - 2010 I.V.T.M. - 2011 I.V.T.M. - 2012 I.V.T.M.

EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
2009/00093464	I.V.T.M.	TU, 6731DWR, VF1EMS40635063966	181,59 €
2010/00343765	I.V.T.M.	TU 6731DWR VF1EMS40635063966	175,06 €
2011/00068037	I.V.T.M.	TU 6731DWR VF1EMS40635063966	172,99 €
2012/00203065	I.V.T.M.	TU 6731DWR VF1EMS40635063966	162,19 €
TOTAL:			691,83€

De lo actuado en el citado expediente ha resultado acreditada la representación de Vs, como Administrador - de la Sociedad deudora, lo que ha llevado al inicio de aquellas actuaciones tendentes a acordar la declaración de Responsables tributarios por concurrir los supuestos previstos en el Art. 42 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

A tal efecto y como actuación previa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 174 de la Ley General Tributaria 58/2003 y 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, se le confiere trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad para que en el plazo de 15 días, a computar desde el siguiente al de recepción de ésta, pueda, si a su derecho interesa, formular alegaciones o aportar aquellos documentos que estime oportuno y que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes a la hora de redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 41.5 de la Ley General Tributaria 58/2003, se le informa de la posibilidad de poder adoptarse aquellas medidas cautelares que procedan cuando existan indicios racionales para presumir actuaciones que puedan impedir la satisfacción de la deuda, sin perjuicio que tal actividad pueda motivar el ejercicio de esta Administración de las oportunas acciones judiciales.

En Mairena del Aljarafe a 16 de enero de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

25W-1133

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar Trámite Audiencia de fecha 28/10/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 19/11/2013 y 20/11/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente»«ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de SOLGEST S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Castro Muñoz José A
Cl. Río Tinto n.º 2
41928 Palomares del Río
Nº Expte. 2013 896
Asunto: Trámite de Audiencia
NIF: B41714817
N.º expedición: 73884/1

Por esta Oficina Recaudatoria se incoa procedimiento administrativo de apremio contra el deudor Panificadora Pisa S.L., NIF B41714817, para la exacción ejecutiva de deuda tributaria por conceptos de 2011 I.V.T.M. - 2012 I.V.T.M.

EJER.-Nº RECIBO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	IMPORTE
2011/00060673	I.V.T.M.	CA 1285CKX NLJWVH7HP4Z004522	208,77 €
2011/00065706	I.V.T.M.	CA 5498DJN NLJWVH7HP5Z044362	208,77€
2011/00065791	I.V.T.M.	CA 2319DRF WDF63960113168577	113,85€
2011/00065792	I.V.T.M.	CA 2351DRF WDF63960113176125	113,85€
2011/00070435	I.V.T.M.	TU 1455BHL VSKEEV3U0158700	173,36 €
2011/00140203	I.V.T.M.	CA 3586BMM KMF27FP1U478406	151,91 €
2012/00196216	I.V.T.M.	CA 1285CKX NLJWVH7HP4Z004522	196,65€
2012/00200878	I.V.T.M.	CA 5498DJN NLJWVH7HP5Z044362	196,65 €
2012/00200956	I.V.T.M.	CA 2319DRF WDF63960113168577	105,28€
2012/00200957	I.V.T.M.	CA 2351DRF WDF63960113176125	105,28€
2012/00205296	I.V.T.M.	TU 1455BHL VSKEEV3U0158700	162,56 €

TOTAL: 1.736,93 €

De lo actuado en el citado expediente ha resultado acreditada la representación de Vs, como Administrador - de la Sociedad deudora, lo que ha llevado al inicio de aquellas actuaciones tendentes a acordar la declaración de Responsables tributarios por concurrir los supuestos previstos en el Art. 42 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

A tal efecto y como actuación previa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 174 de la Ley General Tributaria 58/2003 y 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, se le confiere trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad para que en el plazo de 15 días, a computar desde el siguiente al de recepción de ésta, pueda, si a su derecho interesa, formular alegaciones o aportar aquellos documentos que estime oportuno y que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes a la hora de redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 41.5 de la Ley General Tributaria 58/2003, se le informa de la posibilidad de poder adoptarse aquellas medidas cautelares que procedan cuando existan indicios racionales para presumir actuaciones que puedan impedir la satisfacción de la deuda, sin perjuicio que tal actividad pueda motivar el ejercicio de esta Administración de las oportunas acciones judiciales.

En Mairena del Aljarafe a 16 de enero de 2014.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

25W-1134

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB de fecha 15-11-2013, a continuación indicada; la misma se intentó el 21-11-2013 y 25-11-2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente», «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más adelante se detalla, o a su representante, para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de Las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB, que le afecta; con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB

Expediente n.º: 2012 1688.
Notificación n.º: 23994.

Datos del destinatario:

Baison Olmo, Antonio Luis. NIF 53.270.150-B.
Ciudad del Aljarafe, 24, P 05 02. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tramitándose en esta Recaudación expediente ejecutivo de apremio administrativo con el número anteriormente indicado, contra el deudor que a continuación se describe:

Datos del deudor:

Deudor: Baison Olmo, Antonio Luis.
NIF: 53.270.150-B.
Domicilio: Bo. Ciudad del Aljarafe, 24, P05 02. Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 1684/1990, de 20 de diciembre («BOE» 3-1-1991), sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan notificados de conformidad con la providencia dictada en dicho procedimiento, se ha practicado el embargo de dicha cantidad en la entidad que más adelante se detalla.

Detalle de los débitos:

Ejercicio/Concepto: 2011 I.V.T.M. - 2012 I.B.I. (URB) - 2012 I.V.T.M.

Desglose de la deuda

Principal:	275,49
Recargo de apremio	55,10
Intereses de demora	16,24
Costas del procedimiento	0,00
Total:	360,21
Importe embargado:	4,57
Pendiente:	355,64

Más los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de su ingreso

Cuentas afectadas por el embargo

Entidad: «Banco Santander», S.A.
Oficina: «Banco Santander»

<i>Cuentas embargadas</i>	<i>Importe</i>
49 6145 78 2790112341	4,57
49 6711 91 2190204916	0,00

Lo que se notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 120.6 del RGR, significándole que contra el acto comunicado puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 28 de enero de 2014.—La Jefa de Recaudación, M.ª Francisca Otero Candelera.

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB de fecha 15-11-2013, a continuación indicada; la misma se intentó el 22-11-2013 y 25-11-2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más adelante se detalla, o a su representante, para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de Las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB, que le afecta; con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB

Expediente n.º: 2011 2527.
Notificación n.º: 23988.

Datos del destinatario:

Camadro Matamala Mirson. NIF: 77.808.855-Q.
San Isidro Labrador, 8, baj 3. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tramitándose en esta Recaudación expediente ejecutivo de apremio administrativo con el número anteriormente indicado, contra el deudor que a continuación se describe:

Datos del deudor:

Deudor: Camadro Matamala Mirson.
NIF: 77.808.855-Q.
Domicilio: San Isidro Labrador, 8, baj. 3. Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 1684/1990, de 20 de diciembre («BOE» 3-1-1991) sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan notificados de conformidad con la providencia dictada en dicho procedimiento, se ha practicado el embargo de dicha cantidad en la entidad que más adelante se detalla.

Detalle de los débitos:

Ejercicio/Concepto: 2009 I.V.T.M. - 2010 I.V.T.M. - 2011 I.V.T.M. - 2012 I.V.T.M.

Desglose de la deuda

Principal	545,20
Recargo de apremio	109,08
Intereses de demora	61,45
Costas del procedimiento	0,00
Total	729,11
Importe embargado	9,34
Pendiente	719,77

Más los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de su ingreso.

Cuentas afectadas por el embargo

Entidad	«Banco Santander», S.A.
Oficina	«Banco Santander»
<i>Cuentas embargadas</i>	<i>Importe</i>
49 3561 29 2094010919	9,34

Lo que se notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 120.6 del RGR, significándole que contra el acto comunicado puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 28 de enero de 2014.—La Jefa de Recaudación, M.ª Francisca Otero Candelera.

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB, de fecha 15 de noviembre de 2013, a continuación indicada. La misma se intentó el 28-11-2013 y 29-11-2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB, que le afecta; con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB

Expediente n.º: 2012 198.

Notificación n.º: 23995.

Datos del destinatario: Velasco Delgado de Mendoza, Adriana. NIF: 27.321.937-F.
Urb. Residencial Aljarasol, 72. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tramitándose en esta Recaudación expediente ejecutivo de apremio administrativo con el número anteriormente indicado, contra el deudor que a continuación se describe:

Datos del deudor:

Deudor: Velasco Delgado de Mendoza, Adriana. NIF: 27.321.937-F.

Domicilio: Urb. Residencial Aljarasol, 72. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre («BOE» 3-1-1991), sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan notificados de conformidad con la providencia dictada en dicho procedimiento, se ha practicado el embargo de dicha cantidad en la entidad que más adelante se detalla.

Detalle de los débitos:

Ejercicio/Concepto: 2011/Basura-MAI.

Desglose de la deuda:

Principal:	23,35
Recargo de apremio:	4,67
Intereses de demora:	2,53
Costas del procedimiento:	0,00
Total:	35,01
Importe embargado:	9,49
Pendiente:	25,52

Más los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de su ingreso.

Cuentas afectadas por el embargo:

Entidad: Banco Santander, S.A.
Oficina: Banco Santander

<i>Cuentas embargadas</i>	<i>Importe</i>
49 5427 9 2295304357	9,49

Lo que se notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 120.6 del RGR, significándole que contra el acto comunicado puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 4 de febrero de 2014.—La Jefa de Recaudación, M.ª Francisca Otero Candelera.

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB, de fecha 15 de noviembre de 2013, a continuación indicada. La misma se intentó el 21-11-2013, y se devuelve por el personal de reparto por el motivo «desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Debe comparecer en la oficina de «Solgest», S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB, que le afecta; con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación del embargo de cuentas corrientes mediante Cuaderno 63 del CSB

Expediente n.º: 2012 2384.

Notificación n.º: 24001.

Datos del destinatario: Montero Vilches, Pedro. NIF: 22.902.550-R.
Calle Simun, 5. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tramitándose en esta Recaudación expediente ejecutivo de apremio administrativo con el número anteriormente indicado, contra el deudor que a continuación se describe:

Datos del deudor:

Deudor: Montero Vilches, Pedro. NIF: 22.902.550-R.

Domicilio: Calle Simun, 5. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre («BOE» 3-1-1991), sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan notificados de conformidad con la providencia dictada en dicho procedimiento, se ha practicado el embargo de dicha cantidad en la entidad que más adelante se detalla.

Detalle de los débitos:

Ejercicio/Concepto: 2011/Basura-MAI.

Desglose de la deuda:

Principal:	39,24
Recargo de apremio:	7,85
Intereses de demora:	3,34
Costas del procedimiento:	0,00
Total:	54,89
Importe embargado:	53,15
Pendiente:	1,74

Más los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de su ingreso.

Cuentas afectadas por el embargo:

Entidad: Banco Santander, S.A.
Oficina: Banco Santander

<i>Cuentas embargadas</i>	<i>Importe</i>
49 2588 74 2094175348	53,15

Lo que se notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 120.6 del RGR, significándole que contra el acto comunicado puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 4 de febrero de 2014.—La Jefa de Recaudación, M.ª Francisca Otero Candelera.

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Don Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2013, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Que expuesta la misma a información pública y audiencia de los interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 250, de 28 de octubre de 2013, por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, durante el citado período no se ha presentado reclamación alguna.

Que de conformidad con el apartado 2.º del acuerdo adoptado al punto 4.º de la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, al no producirse reclamación o sugerencia alguna el Reglamento ha de considerarse aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia para su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento, insertándose a continuación el texto del Reglamento:

REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES

TÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 1.—El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramiento honoríficos, encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Artículo 2.—La concesión de honores y distinciones por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, se regulará por este Reglamento, que se redacta de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 3.—Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

Artículo 4.—Los honores y distinciones que el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio serán los siguientes:

Medalla de Los Palacios y Villafranca.

Título de Hijo/-a Predilecto/-a de Los Palacios y Villafranca.

Título de Hijo/-a Adoptivo/-a de Los Palacios y Villafranca.

Mención Honorífica.

Artículo 5.

1. Todas las distinciones tendrán carácter vitalicio. Su carácter excepcional impone un fuerte sentido restrictivo en su otorgamiento y la tramitación de un depurado expediente en orden a la valoración de los méritos que concurren en los propuestos.

2. No podrán conferirse a otros miembros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previa en sección plenaria.

TÍTULO II

De los Títulos de hijo/a predilecto/a y de hijo/a adoptivo/a.

Artículo 6.—El título de Hijo Predilecto de Los Palacios y Villafranca, sólo podrá recaer en quienes habiendo nacido en esta localidad o estén empadronados en la misma al menos desde 30 años antes, hayan destacado de forma extraordinaria por sus cualidades o méritos personales o servicios prestados en beneficio y honor de este municipio y hayan alcanzado consideración indiscutible en el ámbito de lo público por una vida ejemplar.

El título de Hijo Adoptivo de Los Palacios y Villafranca podrá otorgarse a las personas que sin haber nacido ni residido en esta localidad, reúnan las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Ambos títulos, podrán concederse como póstumo homenaje al fallecimiento de personas en las que concurren los merecimientos citados.

Artículo 7.—El nombramiento de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo, se acreditará mediante entrega de un Pergamino artístico y en él figurará el escudo de la localidad y el lema «Hijo Predilecto de Los Palacios y Villafranca» o «Hijo Adoptivo de Los Palacios y Villafranca», según proceda, asimismo se expresará en el citado Pergamino, de manera sucinta los méritos que justifican la concesión, así como de una insignia en oro con el escudo de la localidad.

Artículo 8.—Las personas a quienes se concedan los Títulos de Hijo Predilecto de Los Palacios y Villafranca o Hijo Adoptivo de Los Palacios y Villafranca tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que esta concorra, ocupando el lugar que previamente se designe. La invitación para la asistencia al acto se cursará mediante comunicación oficial de la Alcaldía, indicando lugar, fecha y hora de la celebración del acto al que se le invita.

TÍTULO III

De la medalla de Los Palacios y Villafranca.

Artículo 9.—La medalla de Los Palacios y Villafranca, constituye una recompensa municipal creada para premiar los méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o Corporaciones tanto nacionales como extranjeras, que se hayan destacado por prestar servicios a esta localidad o dispensado honores a ella.

Artículo 10.

1). La medalla de Los Palacios y Villafranca, tendrá las siguientes características: En el anverso de la citada medalla figurará el escudo del municipio y en su reverso la inscripción «Medalla de Los Palacios y Villafranca». La medalla que será de metal oro, penderá de un cordón de color rojo.

2). El acuerdo de concesión será adoptado por la mayoría absoluta de los concejales asistentes, y aquella caducará con la muerte del agraciado, dejando libre la posibilidad de conceder otra.

TÍTULO IV

De la mención honorífica

Artículo 11.—Las menciones honoríficas podrán otorgarse a quienes hayan destacado por méritos de todo orden y en cualquier actividad pública o privada exaltando con ello los valores típicos del municipio o siguiendo una notable proyección de la vida local, con especial mención al Joven del Año.

Artículo 12.—El otorgamiento de estas distinciones se acreditará mediante la entrega de una placa en la que figurará el escudo de la localidad y el lema «Mención Honorífica».

TÍTULO V

Procedimiento.

Artículo 13.—Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía a propuesta de:

Propia iniciativa del Alcalde.

Un tercio de los miembros que integran la Corporación Municipal.

Al menos tres entidades culturales o profesionales y Asociaciones.

La Alcaldía, por Decreto, nombrará entre los miembros de la Corporación un instructor del expediente, el cual a su vez, designará un secretario entre los funcionarios técnicos del Ayuntamiento.

La Alcaldía, resolverá, así mismo, la constitución de una Comisión Informativa de carácter especial que presidida por el Instructor del expediente estará formada por un representante de cada Grupo político de la Corporación.

Artículo 14.—El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias, y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la personalidad propuesta, haciendo constar el Secretario todas las actuaciones practicadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

Hasta este momento todas las actuaciones en orden a la tramitación del expediente serán estrictamente reservadas y secretas.

Artículo 15.—Finalizadas las actuaciones para las que se fija un plazo máximo de un mes a contar desde la propuesta, (salvo en caso de que la persona propuesta, no tuviese la nacionalidad española, en cuyo caso el plazo de un mes comenzará a contarse desde que se reciba la autorización expresa del Ministerio de Administraciones Públicas), el instructor formulará Propuesta de Resolución; con remisión de todo lo actuado a la Comisión, quien previo Dictamen lo remitirá a la Alcaldía-Presidencia, que en caso de dictamen favorable lo remitirá al Pleno.

Remitido el Dictamen favorable de la Comisión, el Sr. Alcalde dispondrá del plazo de un mes para convocar al Pleno en sesión extraordinaria requiriéndose el voto favorable de la mayoría cualificada para la adopción del acuerdo, (3/5) de los miembros que de derecho integran la Corporación.

TÍTULO VI

Libro de Honor.

Artículo 16.—Se creará un Libro de Honor y otro de Distinciones y nombramientos, que estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. El Libro de Distinciones y Nombramientos estará dividido en cuatro secciones, una para cada una de las modalidades de recompensas reguladas en este Reglamento.

En cada una de las secciones se inscribirá por orden cronológico de concesión los nombres y circunstancias personales de cada una de las personas o entidades favorecidas, la relación de méritos que motivan la concesión, las fechas, de éstos y en su caso la fecha de su fallecimiento.

El Libro de Honor estará dedicado a recoger las firmas de las personalidades relevantes que visiten el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, a fin de que exista constancia de su honrosa presencia.

TÍTULO VII

Entrega de las distinciones.

Artículo 17.—La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregadas en el lugar designado al efecto, en acto solemne con asistencia de la Corporación en Pleno y de cuantas autoridades y personalidades se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

TÍTULO VIII

De la revocación de las distinciones

Artículo 18.—Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, el Pleno de la Corporación podrá revocar la distinción previamente otorgada, si la persona favorecida con tal distinción, modifica tan profundamente su anterior conducta que se haga indigna de figurar entre las personas galardonadas.

El acuerdo de revocación de la distinción se anotará en la hoja abierta a nombre del anterior galardonado, en el Libro de Honor, haciendo constar «Distinción revocada por acuerdo plenario de fecha...».

TÍTULO IX

Normas de precedencia en los actos organizados por el Ayuntamiento

Artículo 19.

1). Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 2099/1993, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, en los actos oficiales organizados por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, se seguirá el siguiente orden de precedencia:

Señor/-a Alcalde/-sa Presidente/-a.

Señores/-as Tenientes de Alcalde, según orden jerárquico.

Señores/-as Portavoces de los Grupos Municipales.

Señores/-as Concejales-as con Delegación.

Restantes miembros de la Corporación.
 Juez de Paz.
 Ex Alcaldes del Municipio.
 Comandantes de Puesto de la Guardia Civil.
 Jefe de Policía Local
 Representantes de las Confesiones Religiosas de la localidad.
 Secretario General y demás funcionarios de Habilitación Nacional del Ayuntamiento.
 Representantes de los Sindicatos representativos en el Municipio.
 Presidente del Consejo Escolar Municipal, Directores de Centros de Enseñanza y Representantes de otras Instituciones.
 Representantes de Entidades Civiles y Asociaciones no lucrativas, Clubs Deportivos, Federaciones Deportivas.

2). El Alcalde-Presidente podrá modificar este orden cuando las circunstancias lo requieran, en función de que nos visten autoridades o personalidades ilustres, que aun no figurando en los Ordenamientos de Precedencias del Estado, Comunidad Autónoma ni Local, para darles la debida atención protocolaria.

3). En el caso que actúe por representación expresa la personalidad asistente ocupará la posición de la autoridad cuya delegación ostente, salvando el orden de preeminencia que por razón de su cargo le pertenezca.

Artículo 20.

1) Cuando se proceda a la inauguración oficial de edificios o instalación se instalará una placa conmemorativa en que será inscrito el objeto del acto y fecha, consistiendo el objeto principal del acto el descubrimiento de la placa y en la declaración oficial de recepción pública del edificio o instalación construida.

2) Cuando se celebren desfiles y demás actos en los que participe el Ayuntamiento, tanto porque sea el organizador como por haber sido invitado formalmente, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejales en quien delegue expresamente, ocupará el lugar preeminente que le corresponda como primera autoridad municipal sin perjuicio de la presencia de autoridades de ámbito estatal, regional o de la Comunidad Autónoma y provincial, en cuyo caso la ordenación protocolaria del acto se atenderá al ordenamiento de precedencias establecido en el art.19 de este reglamento, si la organización proviene de iniciativa de la Administración Municipal, y a motivos de cortesía, si el acto obedece a iniciativa de otra Entidad o Institución.

TÍTULO X

Del nombramiento de día de luto oficial

Artículo 21.—El Ayuntamiento Pleno podrá acordar Luto Oficial en el término municipal durante los días que estime oportunos en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes o de siniestros de los que se derive consecuencias graves para el Municipio o la Nación, así como por otros hechos cuya gravedad justifique la citada declaración.

Artículo 22.—En casos de urgencia, la declaración de Luto Oficial podrá efectuarse por Decreto de la Alcaldía previa comunicación y acuerdo con los portavoces de los grupos municipales, del que dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 23.—La declaración del Luto Oficial, comportará que las banderas ondeen a media asta en todos los edificios municipales y lleven prendido en el centro un crespón o lazo negro.

TÍTULO XI

El hermanamiento entre municipios

CAPÍTULO I

Del hermanamiento

Artículo 24.—La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta podrá acordar el establecimiento de vínculos de hermanamiento con aquellos Municipios que, por razones de orden cultural, histórico, de situación geográfica o características semejantes por la actividad económica principal de la población, la problemática general del municipio, similitudes en el origen de la toponimia o en la versión actual de la denominación oficial del término, se encuentren ligados por lazos tradicionales, en el orden consuetudinario o en la existencia actual de nexos de unión, por cualquier circunstancia que se halle debidamente fundada, quedando constancia de todo ello en el expediente.

Artículo 25.—Podrán ser objeto de hermanamiento con este Municipio poblaciones sitas en el territorio nacional, como en Estados que mantengan relaciones diplomáticas con España.

TÍTULO XII

Simbolos del municipio

CAPÍTULO I

Los símbolos del municipio

Artículo 26.

Los símbolos del Municipio de Los Palacios y Villafranca, son la Bandera y el Escudo.

CAPÍTULO II

De la Bandera

Artículo 27.

1) La Bandera del Municipio de Los Palacios y Villafranca, esta formada por tres franjas horizontales —rojo, azul y amarillo— de igual tamaño.

2) La Bandera tendrá las dimensiones de 1'60x2'40 m.

CAPÍTULO III

Del Escudo Heráldico municipal

Artículo 28.

El Escudo Heráldico Municipal esta cortado en tres campos horizontales, delimitados por franjas de plata. El jefe acoge, en campo de gules, una res; en la central en campo de azur estrechan sus manos los alcaldes de Villafranca de la Marisma y Los Palacios,

en torno al árbol olivo y vid de sinople; y en la baja o campaña, sobre campo de oro, la leyenda “La Unión”. Bordadura de plata con la inscripción en sable “Los Palacios y Villafranca”. Al timbre la corona real abierta.

CAPÍTULO IV

Del estandarte

Artículo 29.

El Estandarte del Municipio de Los Palacios y Villafranca, estará constituido por el Escudo Heráldico Municipal, sobre fondo de color blanco. La utilización del Estandarte será exclusiva del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, pudiéndose emplear simultáneamente con la Bandera del Municipio.

CAPÍTULO V

Del uso de los símbolos.

Artículo 30.

1) La Bandera del Municipio deberá ondear en el exterior y ocupar lugar preferente en el interior los días festivos y demás jornadas en que así se acuerde, en todos los edificios públicos y civiles de titularidad pública del Municipio de Los Palacios y Villafranca, sin perjuicio de la preeminencia de la Bandera del Estado, y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 31.

Se prohíbe la utilización en la Bandera del Municipio y en el Estandarte Municipal de cualesquiera símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas correspondientes con los anteriores.

Artículo 32.

Los miembros de la Corporación y funcionarios de la Administración Municipal, en especial los de la Policía Local, vienen obligados a corregir en el acto las infracciones sobre uso ilegítimo de los símbolos del Municipio, reestableciendo la situación legal que haya sido conculcada.

Artículo 33.

Los ultrajes y ofensas a la Bandera, al Estandarte y al Escudo Heráldico Municipal, serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes y en las Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento.

Artículo 34.

El Escudo Heráldico Municipal deberá figurar en:

- 1.- Edificios y establecimientos del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
- 2.- Cualquier medio de difusión oficial del Ayuntamiento.
- 3.- Vehículos de la Policía Local y demás bienes o medios de transporte de titularidad Municipal.
- 4.- Los diplomas o títulos de todo orden expedidos por el Ayuntamiento.
- 5.- Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
- 6.- Las publicaciones oficiales, libros, catálogos, folletos y programas de mano, editados o distribuidos por el Ayuntamiento u Organismos dependientes del mismo.
- 7.- Los distintivos utilizados por el Alcalde-Presidente, Concejales, funcionarios y representantes del Ayuntamiento.
- 8.- Los objetos de uso oficial de carácter representativo.
- 9.- Los demás casos en que, por analogía en los supuestos antes previstos, así se acuerde por el Pleno Municipal por mayoría absoluta.

Artículo 35.

El Escudo Heráldico Municipal no podrá utilizarse fuera de los supuestos contemplados en el artículo anterior.

Artículo 36.

En cualquier utilización presente o futura, el Escudo Heráldico, únicamente podrá ser usado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Diseño Gráfico que se apruebe por la Corporación.

Artículo 37.

Los escudos existentes en edificios o monumentos sitos en el término municipal a la entrada en vigor de la presente Ordenanza que sean de carácter histórico-artístico o que sin estar declarados como tales, formen parte del ornamento y decoración de los mencionados edificios o monumentos de una manera fija de tal modo que no puedan separarse de ellos sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto, podrán ser utilizados sin necesidad de arrancarlos o extraerlos de su tradicional implantación, sin perjuicio de la colocación del Escudo Heráldico Municipal en otra zona del edificio, o de la Bandera del Municipio en la fachada principal de mismo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera.—En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Presente Ordenanza se procederá al Suministro de Libro-Registro de Honores y Distinciones. La apertura del Libro será diligenciado por el Secretario de la Corporación, recopilándose en una primera anotación los acuerdos que se hallen en vigor sobre nombramientos de Hijos Predilectos y Adoptivos del Municipio y demás condecoraciones y títulos que se hayan otorgado por el Ayuntamiento.

En Los Palacios y Villafranca a 17 de enero de 2014.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Valle Chacón

253W-1896

LA PUEBLA DEL RÍO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43. f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo actual, relativo a la aprobación del proyecto de actuación para acondicionamiento y rehabilitación de edificación existente para alojamiento turístico en finca «Monte Martel», polígono 10, parcela 185, y polígono 11, parcelas 1, 2, 3 y 5 de este término municipal, presentado por don Roberto Japón Álvarez y redactado por el Arquitecto don Emilio Jiménez López, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar el proyecto de actuación de referencia.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Puebla del Río a 20 de marzo de 2014.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

7W-3858-P

EL VISO DEL ALCOR

El expediente de contratación PFA/1/2014 de Contrato Subasta Pública de un lote de vehículos no utilizables en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, ha sido aprobado por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2014, por lo que de conformidad con los procedimientos y las formas de adjudicación previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la siguiente licitación:

1. *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Domicilio: Plaza Sacristán Guerrero, 7.
 2. Localidad y código postal: El Viso del Alcor. 41520.
 3. Teléfono: 955740427, ext. 3201.
 4. Fax: 955945702.
 5. Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.elvisodelalcor.org/secciones/perfilContratante/ayuntamiento/index.asp>.
 6. Correo electrónico: juridico@elvisodelalcor.org / actas2@elvisodelalcor.org.
 7. Fecha límite obtención de documentos e información: 15 días hábiles desde publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - d) Número de expediente: 2014/CON-00001.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo del contrato: Privado.
 - b) Descripción: Subasta pública de un lote de vehículos no utilizables en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
 - c) Número de lotes: 1.
 - d) Lugar de ejecución/plazo:
 1. Domicilio: Plaza Sacristán Guerrero n.º 7. 41520.
 2. Localidad: El Viso del Alcor.
 - e) Duración del contrato: No.
 - f) Admisión de prórroga: No.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto/Subasta.
 - c) Criterios de adjudicación: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. *Presupuesto base de la licitación:*

El precio de salida a subasta del lote completo asciende a la cantidad de 18.900,00 euros. Las ofertas a la baja no serán admitidas, siendo rechazadas automáticamente por la Mesa de Contratación.
5. *Garantías exigidas:*

Provisional: No exigida.
Definitiva: 5%.
6. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos:...
7. *Presentación de proposiciones:*
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Modalidad de presentación: Mediante escrito.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
 - d) Dependencia: Registro General de Documentos.
 - f) Domicilio: Plaza Sacristán Guerrero, 7.
 - g) Localidad y código postal: El Viso del Alcor. 41520.
 - h) Dirección electrónica: www.elvisodelalcor.org.
 - i) Admisión de variantes: No se admiten.

8. *Apertura de ofertas:*
- Dirección: Plaza Sacristán Guerrero, 7.
 - Localidad y código postal: El Viso del Alcor. 41520.
 - Fecha y hora: Por determinar.
9. *Gastos de publicidad:*
Por determinar.
10. *Otras informaciones:*
No se precisa.

El Viso del Alcor a 27 de enero de 2014.—La Secretaria General, Elisa del Rocío Prados Pérez.

7W-1120-P

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

- Entidad adjudicadora.*
 - Organismo: Mancomunidad del Guadalquivir.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
 - Número de expediente: 1016/13.
 - Objeto del contrato.*
 - Tipo: Contrato de suministro.
 - Descripción: Suministro contenedores de recogida residuos urbanos mediante carga bilateral.
 - CPV: 44613700.
 - Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 257.
 - Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de noviembre de 2013.
 - Tramitación y procedimiento.*
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación.
 - Presupuesto base de licitación.*
 - Importe total: 108.054,00 euros.
 - Formalización del contrato.*
 - Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 2013.
 - Fecha de formalización del contrato: 18 de diciembre de 2013.
 - Contratista: Nord Easy Ibérica, S.L.
 - Importe de adjudicación: 108.018,00 euros, más IVA.
- Sanlúcar la Mayor a 6 de febrero de 2014.—El Presidente, Rafael Moreno Segura.

3W-2422

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es